



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.23.03

COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA

Auditoría Legal y Financiera

Período 2022

Buenos Aires, julio 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.23.03

NOMBRE DEL PROYECTO: "Compras del Ministerio Cultura"

PERIODO BAJO EXAMEN: 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Sr. Cristian Martínez

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE JULIO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Julio 2024.

Código del Proyecto: 13.23.03.

Denominación del Proyecto: "Compras del Ministerio de cultura"

Tipo de Auditoría: Auditoría Legal y financiera

Dirección General: Ministerio de Cultura

Período bajo examen: Ejercicio 2022

Objeto de la Auditoría: Jur. 50, Programa 1 - "Actividades Centrales de Cultura", Actividad 1000 - "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales"; Ejercicio 2022.

Objetivos de la Auditoría:

- Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos de compra correspondientes al Ministerio de Cultura

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Observaciones Principales:

- Se advierte una deficiente planificación anual de compras y contrataciones en el ejercicio 2022, que se evidencia en un alto número

de contrataciones efectuadas mediante invocación del Decreto N°433/16, como así también por el dictado de múltiples actos administrativos de ampliación o prórroga de los contratos concertados.

- En el total de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares estudiados, que rigen las contrataciones celebradas bajo los procedimientos establecidos en la Ley 2.095, se impide que sean oferentes a las sociedades irregulares, o, de hecho. Esto constituye una limitación irrazonable a la concurrencia de potenciales oferentes, que no encuentra sustento en la normativa vigente.
- Observaciones al EE N° 2021-38497874 (LPU):
 - Las Ordenes de Servicio, previstas en el P.E.T - punto 5.1, no constan en la actuación de trata, ni han sido producidas ante el expreso pedido de esta AGCBA¹. Esto implica que no se tuvo acceso al tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se liquidó una determinada cantidad de horas. Adicionalmente, tampoco se tiene precisión del material requerido, toda vez que el mismo debe ser provisto por el contratista.
 - La planilla de tareas a cotizar, incorporada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluye determinadas marcas en los renglones a ofertar, sin que se acompañe al expediente un informe técnico que fundamente su requerimiento, lo que contradice lo normado mediante art. 79 inc. 10.3 del Decreto N° 74/21

¹ NO-2023-00025618-AGCBA-DGCUL.

- Se agregan al expediente distintas comunicaciones oficiales por medio de las cuales se le solicita a los oferentes información adicional, bajo apercibimiento de rechazar sus ofertas, pero no hay detalle de la documentación requerida, por lo que no puede constatarse su cumplimiento.
- En el Expediente N° 2022-07108523 (CME) se desestima la mejor oferta en términos económicos, alegando que el oferente no logró cumplimentar requisitos administrativos, sin que se detalle en el expediente cuáles son estos incumplimientos.
- En la actuación N°2022-27544262 (CME), las sucesivas ampliaciones del contrato, que operaron en el expediente, constituyen una transgresión del límite establecido para efectuar contrataciones menores de 100.000 Unidades de Compra, establecido en el artículo 38 de la Ley 2095. De esta manera se desvirtúa el tipo de contratación por la utilización excesiva, en términos cuantitativos, de la modalidad de compra prevista en el artículo 40 de la Ley 2095.
- Durante el ejercicio 2022 el Ministerio de Cultura incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 - texto consolidado por Ley 6588, y reglamentarias), mediante la aplicación de Decreto N°433/16 y modificatorios. Se incumple, asimismo, con los deberes establecidos en el artículo 5 inciso d) de la Ley 6357.
- En esta línea, se advierte una deficiente planificación anual de compras y contrataciones, toda vez que las operaciones efectuadas por Decreto N° 433/16 tienen por objeto prestaciones habituales como servicios de desinfección, o reparaciones edilicias y soluciones a problemas de infraestructura de larga data.

- En los procesos encauzados mediante aplicación del Dto. N° 433/2016, se advierte un deficiente análisis por parte de la Administración, de la información que obra en el RIUPP correspondiente a las firmas cuyos presupuestos son admitidos, que operó en desmedro del principio general de libre competencia y la correcta admisión de las ofertas. Específicamente:
 - En el Expediente N° 2022-47988592 dos de las firmas que presentaron presupuestos tienen el mismo apoderado.
 - En los Expedientes N° 2022-46406555 y 2022-47570646 los socios de una de las empresas son apoderados de otra, y no hay información sobre la composición societaria de la restante firma.
 - En el Expediente N° 2022-45571944 la oferta seleccionada no se encuentra firmada por el representante de la empresa o un apoderado,
- En 5 de 5 casos aplicables (100%)², por los que tramitó la adquisición de servicios de desinfección integral mediante aplicación del Dto. N° 433/2016, no obra instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación, por lo que se elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA

² Expedientes N°2022-14258524, 2022-30680921, 2022-30701255, 2022-32232595 y 2022-45571944.

Conclusión: El relevamiento efectuado sobre Programa 1 - "Actividades Centrales de Cultura", Actividad 1000 – "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales"; Ejercicio 2022, permite concluir, por una parte, que el Ministerio de Cultura incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en el régimen de compras y contrataciones, mediante la aplicación de Decreto N°433/16 y modificatorios; incumpléndose, asimismo con los deberes establecidos en el artículo 5 inciso d) de la Ley 6357. Por otro lado, en cuanto al cumplimiento de la normativa de ajuste respecto de la promoción de los trámites, se advierte como aspecto saliente que, en una operación de adquisición de servicios para realizar reparaciones edilicias, mediante procedimiento de licitación pública, las ordenes de servicio, previstas en el P.E.T, no constan en la actuación de trata, ni han sido producidas ante el expreso pedido de esta AGCBA, lo cual implica que no se tuvo acceso al tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se liquidó una determinada cantidad de horas. Adicionalmente, tampoco se tiene precisión del material requerido, toda vez que el mismo debe ser provisto por el contratista. Existe documentación contenida en el entorno BAC, que no se encuentra incorporada a la actuación de trata, lo que afecta el expediente. Finalmente, los resultados restantes derivados del examen realizado permiten concluir que existe un margen de mejora en la producción y glosado de documentación tendiente a proveer a las actuaciones de trata de la debida y autónoma capacidad explicativa y de sustento documental de los hechos administrativos que hacen a la marcha de los trámites de adquisición de bienes y servicios por parte del Ministerio de Cultura.

Palabras clave: "Actividades Centrales"; "Compras del Ministerio de Cultura"; "Adquisiciones Centralizadas".

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"
PROYECTO N° 13.23.02**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 345/AGCBA/2022, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa "Compras del Ministerio de Cultura", con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 50, Programa 1 - "Actividades Centrales de Cultura", Actividad 1000 – "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales"; Ejercicio 2022.

Cuadro N° 1

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
1000	Conducción	\$ 291.822.423,00	\$ 544.483.927,00	\$ 544.273.913,00	\$ 544.273.913,00
2000	Administración y servicios generales	\$ 368.882.332,00	\$ 417.381.021,00	\$ 417.381.003,00	\$ 417.327.107,00
Total		\$ 660.704.755,00	\$ 961.864.948,00	\$ 961.654.916,00	\$ 961.601.020,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones - SIGAF

II. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos de compra.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Presupuesto. Análisis de:
 - Validación del universo
 - Ejecución 2022
 - Evolución 2020-2022
 - Modificaciones presupuestarias

6.- Relevamiento de la ejecución presupuestaria:

- Compras y contrataciones - Ley N° 2095.
- Operaciones por aplicación Dto. N° 433/2016
- Fondos Extrapresupuestarios
- Operaciones de devengamiento de gastos generales y de redeterminación de precios.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 06 de julio y el 15 de diciembre de 2023.

IV. Aclaraciones previas

IV.1. Estructura

La estructura organizativa vigente del Ministerio de Cultura fue aprobada por el Decreto N° 32/22 para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2022, y, por el Decreto N° 107/22, desde el 1° de marzo de 2022 en adelante. A través de dichas normas se aprobó la organización hasta el nivel de subgerencias operativas.

De las responsabilidades primarias que se enumeran en el Anexo del Dto. 107/22³, se listan, puntualmente, las que le caben a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, por ser el área que guarda relación directa con el objeto de la presente auditoría:

- Asesorar al Ministerio de Cultura, a sus Subsecretarías y Direcciones Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, y asegurar su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

³ IF-2022-11006923-GCABA-MCGC

- Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Ministro y Subsecretarios.
- Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Cultura y de los organismos fuera de nivel que se encuentren bajo la órbita del mismo, y ejercer la coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).
- Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Cultura.
- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos, y de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Cultura.
- Planificar y diseñar las políticas de desarrollo de recursos humanos del Ministerio de Cultura.
- Mantener actualizados los datos del registro de agentes con discapacidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo previsto en la Ley N° 1.502, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría, Auditoría General de la Ciudad y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.
- Coordinar las acciones administrativas del Ministerio de Cultura y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.
- Administrar los bienes y recursos de los organismos que se encuentran bajo la órbita del Ministerio.
- Entender en los procesos de compras y contrataciones del Ministerio.

V. Estructura Presupuestaria

V.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

Se describe, a continuación, la ejecución objeto de la presente Auditoría correspondiente a la UE 500- Ministerio de Cultura. - Jur.50- Programa 1 "Actividades Centrales de Cultura, Actividad 1000 – "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales" - Ejercicio 2022.

Cuadro N° 2

Prg. 1 Acts. 1000 - 2000	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Nivel de incidencia (%) [D]
	1	\$ 273.887.698,00	\$ 327.780.676,00	\$ 327.780.665,24	\$ 327.780.665,24	34,09
	2	\$ 8.670.000,00	\$ 6.106.685,00	\$ 6.106.675,37	\$ 6.052.779,00	0,63
	3	\$ 377.362.800,00	\$ 620.042.249,00	\$ 619.832.240,13	\$ 619.832.240,13	64,46
	4	\$ 784.257,00	\$ 7.935.338,00	\$ 7.935.335,83	\$ 7.935.335,83	0,83
	Total	\$ 660.704.755,00	\$ 961.864.948,00	\$ 961.654.916,57	\$ 961.601.020,20	100,00

Elaboración propia. Fuente. Listado de transacciones 2022 DGCG.

Cuadro N° 3

Acts	Descripción	Inc.	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Nivel de incidencia (%) [D]
1000	Conduc- ción	1	\$ 52.139.884,00	\$ 76.146.172,00	\$ 76.146.164,86	\$ 76.146.164,86	13,99
		2	\$ 450.000,00	\$ 2.781.318,00	\$ 2.781.315,06	\$ 2.781.315,06	0,51
		3	\$ 239.232.539,00	\$ 465.542.537,00	\$ 465.332.533,33	\$ 465.332.533,33	85,50
		4	\$ -	\$ 13.900,00	\$ 13.900,00	\$ 13.900,00	0,003
Total Act. 1000			\$ 291.822.423,00	\$ 544.483.927,00	\$ 544.273.913,25	\$ 544.273.913,25	100,00
2000	Adminis- tración y servicios genera- les	1	\$ 221.747.814,00	\$ 251.634.504,00	\$ 251.634.500,38	\$ 251.634.500,38	60,30
		2	\$ 8.220.000,00	\$ 3.325.367,00	\$ 3.325.360,31	\$ 3.271.463,94	0,78
		3	\$ 138.130.261,00	\$ 154.499.712,00	\$ 154.499.706,80	\$ 154.499.706,80	37,02
		4	\$ 784.257,00	\$ 7.921.438,00	\$ 7.921.435,83	\$ 7.921.435,83	1,90
Total Act. 2000			\$ 368.882.332,00	\$ 417.381.021,00	\$ 417.381.003,32	\$ 417.327.106,95	100,00
Total			\$ 660.704.755,00	\$ 961.864.948,00	\$ 961.654.916,57	\$ 961.601.020,20	

Elaboración propia. Fuente. Listado de transacciones 2022 DGCG.

Se detalla en el siguiente cuadro, la ejecución a la que se encuentra circunscripto el análisis, definido como "Compras del Ministerio de Cultura". Resulta importante destacar, que la ejecución a analizar representa un 52 % del crédito devengado para Jur.50- Programa 1 "Actividades Centrales de Cultura, Actividad 1000 – "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales" - Ejercicio 2022.

Cuadro N° 4

Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Nivel de Incidencia % [D]
2	\$ 8.670.000,00	\$ 6.106.685,00	\$ 6.106.675,37	\$ 6.052.779,00	1,21
3 (sin partida 3.4.9 y 3.1)	\$294.416.643,00	\$ 484.246.110,00	\$484.246.103,85	\$ 484.246.103,85	97,19
4	\$ 784.257,00	\$ 7.935.338,00	\$ 7.935.335,83	\$ 7.935.335,83	1,59
Total Compras Prog. 1	\$303.870.900,00	\$498.288.133,00	\$498.288.115,05	\$498.234.218,68	100,00

Elaboración propia. Fuente. Listado de transacciones 2022 DGCG

Tal y como surge del cuadro anterior, la ejecución sujeta a análisis no incluye el Inciso 1 (Personal), ni las partidas 3.1(Servicios Básicos) y 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos, no especificados precedentemente), que refleja la ejecución por locaciones de servicios.

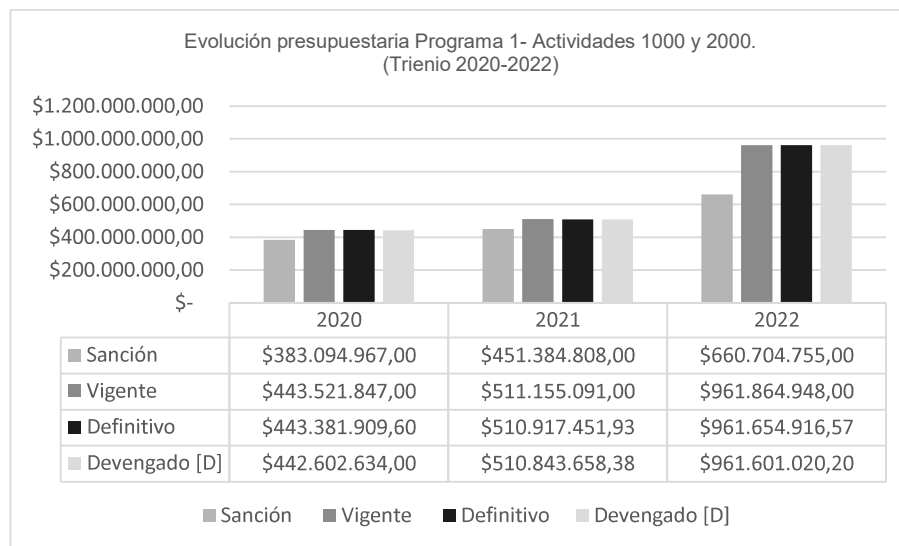
Es para destacar que la ejecución por compras examinada presenta una incidencia del 97,19% sobre el inciso 3 (Servicios no personales). En este sentido, se aclara que la ejecución mencionada incluye gastos por Publicidad y propaganda (3.6.1 - \$ 336.921.745,91) que representan un 69,58% de la misma, y un 68,26% del total de la ejecución por compras sujeta a análisis. Ello resulta de importancia ya que los gastos imputados a la partida 3.6.1 no resultaron sometidos a examen por las razones que se desarrollan en el apartado de "Contratación Directa" del presente informe. De hecho, esto se extiende al

total de la ejecución bajo el procedimiento de Contratación Directa⁴, como se verá más adelante.

V.2.Evolución Presupuestaria

Se analiza, seguidamente, la evolución presupuestaria correspondiente a la ejecución de las Actividades 1000- Conducción y 2000- Administración y servicios generales del Programa 1- Actividades Centrales de Cultura para el trienio 2020-2022.

Gráfico N° 1



Elaboración propia. Fuente: Listados de transacciones y cuentas de Inversión 2020,2021 y 2022.

Tal como se visualiza en el gráfico, se verifica para los periodos 2020 y 2021 una variación poco significativa entre las asignaciones de crédito y entre las distintas etapas del gasto de ambos periodos. En este sentido, el crédito de

⁴ 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (\$ 1.765.440,00) / 3.5.6 Sistema Informáticos y de registros \$ 57.803,40 / 4.3.9 Maquinaria y Equipos (varios) \$ 3.014.397,00

sanción para el ejercicio 2021 se incrementó en un 18% en relación al del periodo anterior. En comparación con el crédito devengado del periodo 2020, se vio incrementado en un 0,2%, lo cual da cuenta de que la planificación estimada no superó las realizadas en el periodo anterior. Lo expuesto, encuentra su lógica debido a que durante los periodos mencionados se estaba atravesando un contexto de emergencia sanitaria por pandemia.

En cuanto al ejercicio 2022, se verifica un incremento en el crédito de sanción del 46% en comparación con el del periodo anterior superando en un 29% a la ejecución para el año 2021. A su vez, el crédito devengado durante el año 2022 representó un 46% más que el crédito original, lo que trae aparejado un número significativo de modificaciones presupuestarias.

V.3. Modificaciones presupuestarias

A continuación, se expresan las modificaciones presupuestarias que tienen incidencia en la ejecución analizada (UE 500- Jur.50- Programa 1- Actividades 1000 y 2000). En este sentido, resulta oportuno recordar que la ejecución sujeta a análisis se circunscribe a "Compras del Ministerio de Cultura", pero a los fines de este análisis, si bien se excluyen del mismo las modificaciones presupuestarias del Inciso 1(Personal), resulta oportuno verificar el total de modificaciones propias del Inciso 3 (Servicios no personales).

Cuadro N° 5

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Devengado	Modificaciones [V]- [S]
2	\$ 8.670.000,00	\$ 6.106.685,00	\$ 6.052.779,00	- \$2.563.315,00
3	\$ 377.362.800,00	\$ 620.042.249,00	\$ 619.832.240,13	\$ 242.679.449,00
4	\$ 784.257,00	\$ 7.935.338,00	\$ 7.935.335,83	\$ 7.151.081,00
Total	\$ 386.817.057,00	\$ 634.084.272,00	\$ 633.820.354,96	\$ 247.267.215,00

Elaboración propia. Fuente: Listado y reportes de modificaciones presupuestarias en respuesta a la NO-2023-00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP.

De acuerdo a los datos expresados en el cuadro anterior, se verifica que el crédito vigente para la ejecución analizada aumentó en relación al de sanción \$247.267.215,00, lo que representa un incremento del 64% del mismo. Tal como surge del cuadro, dicho incremento, resulta, en mayor medida, como consecuencia de las variaciones producidas en el inciso 3, que ascienden a \$242.679.449, y que representan el 98,17% del incremento del crédito vigente analizado.

A continuación, se expresan las variaciones para cada inciso en función de la procedencia o el destino de los movimientos que originan las mismas.

Cuadro N° 6

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP N°	Positivo	Negativo	Total	Inciden- cia (%)
2	Inciso 3	932-1683- 2746-2826- 3052-4800- 5610-9364	\$ 245.651,00	\$ 1.056.600,00	-\$ 810.949,00	31,64
	Jur. 20- Jefatura de gobierno. Programa 17- Gest. Adm. Exptes, Arch., Proc. Digital y Artes Gráf	5934	\$ -	\$ 43.756,00	-\$ 43.756,00	1,71
	Jur. 26- Ministerio de Justicia y seguridad - Programa 23- Administración de Infracciones en la Ciudad.	11076	\$ -	\$ 7.005,00	-\$ 7.005,00	0,27
	Jur.98- Servicio de la deuda pública. Programa 16- Intereses de la Deuda Pública	8066-8744	\$4.000.000,00	\$ -	\$4.000.000,00	-156,05
	Jur. 50-No es posible precisar con	1686-2133- 2851-9624- 10195	\$ 91.815,00	\$ 4.159.460,00	-\$4.067.645,00	158,69

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP N°	Positivo	Negativo	Total	Inciden- cia (%)
	exactitud el programa/ partida de destino ⁵					
	Programa 12- Bares notables, programa 17- Cooperación Cultural Int., programa 20- Adm y activ. Art.cu	10176	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00	-5,85
	Programa 16-Actividades de Descen- tralización y Acceso a la Cultura	546-3206- 3496-6189- 9668	\$3.539.722,00	\$ 600.000,00	\$ 2.939.722,00	-114,68
	Programa 17- cooperación cultu- ral Int.	5086	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	-1,95
	Programa 30- Pla- nificación y segui- miento	2456-4524- 9771	\$ -	\$ 2.842.357,00	-\$ 2.842.357,00	110,89
	Programa 42- Es- cuela taller del C.	7689	\$ -	\$ 5,00	-\$ 5,00	0,00
	Programa 53- Pro- moción y Divulga- ción	7981	\$ 120.000,00	\$ 395.000,00	-\$ 275.000,00	10,73
	Programa 59- Poli- cía de la ciudad	4748	\$3.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00	-117,04
	Programa 68- Pro- gramación de Ex- posiciones Y Acti- vidades del Museo de Arte Moderno	6204-8123	\$ 100.000,00	\$ 854.000,00	-\$ 754.000,00	29,42
	Programa 73- Pro- moción y divulga- ción	4579	\$ 17.300,00	\$ -	\$ 17.300,00	-0,67
	Programa 75- Bie- nal de Arte Joven	1544-2211	\$ -	\$ 2.775.516,00	-\$ 2.775.516,00	108,28
	Programa 76- Cul- tura y derechos hu- manos	5431	\$ -	\$ 940.000,00	-\$ 940.000,00	36,67
	UE 7304- Programa 70- Administración	8448	\$ -	\$ 204.104,00	-\$ 204.104,00	7,96

⁵ Modificaciones efectuadas entre diversos programas de la Jur. 50, en donde no resulta posible precisar el impacto ya que en una modificación presupuestaria pueden intervenir varias partidas presupuestarias indicativas y no necesariamente el incremento/decremento es uno a uno.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP N°	Positivo	Negativo	Total	Inciden- cia (%)
	de Actividades Artístico culturales y 74- Promoción de la Lectura					
	Total Modificaciones Inciso 2		\$11.314.488,00	\$ 13.877.803,00	-\$ 2.563.315,00	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado y reportes de modificaciones presupuestarias en respuesta a la NO-2023-00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP y SIGAF⁶.

En la ejecución por inciso 2 de las actividades analizadas (1000 y 2000), se verifica una disminución del crédito vigente en relación a la sanción de \$2.563.315. Surge del análisis de las modificaciones producidas en función de la procedencia o destino del movimiento de fondos que el origen de la variación total del crédito vigente se encuentra atomizado en el conjunto de las modificaciones, ya que, los que resultan positivos con mayor impacto (que tienen como origen Jur.98- Servicio de la deuda pública. Programa 16- Intereses de la Deuda Pública, Programa 16-Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura, Programa 59- Policía de la ciudad) se encuentran compensados con los movimientos negativos más significativos (que tienen como destino Programa 30- Planificación y seguimiento; Programa 75- Bienal de Arte Joven; y un grupo de diversos movimientos dentro de la Jur.50 de los cuales no es posible precisar el impacto del movimiento⁷), razón por la cual no es posible definir cuál de ellos es de significatividad sobre la disminución del crédito vigente en el inciso 2, sino que se produce como consecuencia o resultado final del total de las modificaciones que operaron sobre este.

⁶ Las modificaciones presupuestarias que corresponden a los reportes que se encuentran entre el rango 8000 al 8999, fueron consultadas en SIGAF debido a que los mismos no se encontraban entre los suministrados en la respuesta a la NO-2023- 00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP.

⁷ Modificaciones efectuadas entre diversos programas de la Jur. 50, en donde no resulta posible precisar el impacto ya que en una modificación presupuestaria pueden intervenir varias partidas presupuestarias indicativas y no necesariamente el incremento/decremento es uno a uno.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 7

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
3	Programa 57-Nuevas Tendencias en el CCGSM y Programa 59 Policía de la Ciudad	3412	\$ 9.442.000,00	\$ -	\$ 9.442.000,00	3,89
	Actividad 80000 - Edificios Gubernamentales	369-10947-12064	\$ 346.735,00	\$ 56.328.267,00	-\$ 55.981.532,00	-23,07
	Actividad 9000	9061	\$ -	\$ 54.222,00	-\$ 54.222,00	-0,02
	Actividad 9000 y programa 72- Programa Cultural en Barrios	5831	\$ -	\$ 590.000,00	-\$ 590.000,00	-0,24
	Inciso 2	932-1683-3052-4800-9364-10420	\$ 406.600,00	\$ 68.801,00	\$ 337.799,00	0,14
	Inciso 2 y Programas 13-Comisión Preservación del Patrimonio de la Ciudad y 16-Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura	2826	\$ 1.950.000,00	\$ -	\$ 1.950.000,00	0,80
	Inciso 2 y Programas 10- Actividades Casa de la Cultura, 1-Actividades Centrales Cultura y 16-Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura	2746	\$ 1.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 850.000,00	0,35
	Inciso 4	7846-7939	\$ 1.400,00	\$ 26.000,00	-\$ 24.600,00	-0,01
	Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro- Programa 16- Otras erogaciones no asignables a programas.	86-473-637-1538-3156-4737-4883-4885-5052-5230-5760	\$ 200.549.348,00	\$ -	\$ 200.549.348,00	82,64
	Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro- Programa 17- Amortización deuda Pública	2385	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00	4,12

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
	Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro- Programa 23-Ley 471	900	\$ 9.740.437,00	\$ -	\$ 9.740.437,00	4,01
	Jur.20-Jefatura de gobierno- Programa 1- Actividades Centrales	2716	\$ 9.950.000,00	\$ -	\$ 9.950.000,00	4,10
	Jur.20-Jefatura de gobierno- Programa 17. Gest. Adm. Exptes, Arch., Proc. Digital y Artes Gráf.	12328	\$ -	\$ 188.253,00	-\$ 188.253,00	-0,08
	Jur.26- Ministerio de Justicia y Seguridad- Programa 1- Actividad Centrales Justicia y Seguridad	12936-13109	\$ 906.513,00	\$ 1.078.254,00	-\$ 171.741,00	-0,07
	Jur.26- Ministerio de Justicia y Seguridad- Programa 23- Administración de Infracciones	11076	\$ -	\$ 436.312,00	-\$ 436.312,00	-0,18
	Jur.26- Ministerio de Justicia y Seguridad- Programa 59- Policía de la Ciudad	4748-4823	\$ 15.154.505,00	\$ -	\$ 15.154.505,00	6,24
	Jur.35-Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Programa 37- Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público	8744-9434	\$ 17.400.000,00	\$ -	\$ 17.400.000,00	7,17
	Jur.35- Ministerio de espacio Público e Higiene Urbana. Programa 52- Servicio de Higiene Urbana	10281	\$ -	\$ 906.035,00	-\$ 906.035,00	-0,37
	Jur.70- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Programa 5- Actividades Comunes a los Programas 17, 18, 19, 20 y 87	12318	\$ -	\$ 1.442.900,00	-\$ 1.442.900,00	-0,59
	Jur.98- Servicio de la Deuda Pública. Programa 16- Intereses de la Deuda Pública	4142-5815-5890-6027-6043-6157-	\$ 88.441.486,00	\$ 5.835.328,00	\$ 82.606.158,00	34,04

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
		6167- 8066- 8162-8792				
	Jur.98- Servicios de la Deuda Pública. Programa 17- Amortización Deuda Pública	3404- 12862- 13115	\$ 2.891.064,00	\$ 340.769,00	\$ 2.550.295,00	1,05
	Modificación del ministerio de Hacienda que atraviesa diversas Jurisdicciones.	33-12912	\$ 3.050.417,00	\$ 279.435,00	\$ 2.770.982,00	1,14
	Movimientos en diversos programas de la Jurisdicción. No es posible precisar el destino del movimiento de fondos.	3527- 8412- 8970- 9122- 9315- 9523- 9799- 10195	\$ 1.389.643,00	\$ 5.996.443,00	-\$ 4.606.800,00	-1,90
	No es posible establecer con precisión si el movimiento encontró destino en el Programa 16- Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura o en el Programa 53- Promoción y divulgación	5517	\$ -	\$ 140.000,00	-\$ 140.000,00	-0,06
	No es posible precisar el destino del movimiento de fondos. Movimientos negativos en diversos programas de la Jur. 50- Ministerio de Cultura que impactan en los programas 70- Administración de Actividades Artístico Culturales y 74- Promoción de la Lectura	8448	\$ -	\$ 739.814,00	-\$ 739.814,00	-0,30
	No es posible establecer con precisión si el movimiento encontró destino en el Programa 17. Programa Cooperación Cultural Internacional	5302	\$ -	\$ 5.000.000,00	-\$ 5.000.000,00	-2,06

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
	o Programa 30- Pla- nificación y segui- miento					
	No es Posible preci- sar el destino del mo- vimiento de fondos. Modificación del Mi- nisterio de Hacienda. Movimientos en di- versos programas de la Jur. 50-Ministerio de Cultura.	6	\$ -	\$ 3.069.838,00	-\$ 3.069.838,00	-1,26
	No es posible preci- sar el origen del mo- vimiento de fondos. Modificación de ha- cienda que atraviesa diversas jurisdiccio- nes.	8931	\$ 2.815.755,00	\$ -	\$ 2.815.755,00	1,16
	Programa 15- Usina del Arte	5610- 10382	\$ -	\$ 220.101,00	-\$ 220.101,00	-0,09
	Programa 16-Activi- dades de Descentra- lización y Acceso a la Cultura	155-414- 426-801- 867-944- 2861- 3493- 5509- 8164- 8542- 9309-9377	\$ 16.775.195,00	\$ 4.708.251,00	\$ 12.066.944,00	4,97
	Programa 17. Pro- grama Cooperación Cultural Internacional	2738- 2878- 3138- 4546- 4577- 5086-8179	\$ 2.461.121,00	\$ 15.541.746,00	-\$ 13.080.625,00	-5,39
	Programa 20. Admi- nistración y Activida- des Artístico Cultura- les	150-4612	\$ 2.801.400,00	\$ 1.933.690,00	\$ 867.710,00	0,36
	Programa 27- Admi- nistración del com- plejo teatral	3131- 5069- 5339- 6947-9372	\$ 150.000,00	\$ 5.476.428,00	-\$ 5.326.428,00	-2,19
	Programa 29. Artes Escénicas en el Complejo Teatral Buenos Aires	2593	\$ -	\$ 36.300,00	-\$ 36.300,00	-0,01

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
	Programa 30- Planificación y seguimiento	748-933-1550-2133-2456-3517-4775-4848-5935-7810-8887-9224-9771-9837	\$ -	\$ 41.414.196,00	-\$ 41.414.196,00	-17,07
	Programa 30- Planificación y seguimiento o Programa 53 - Promoción y divulgación	9624	\$ -	\$ 1.600.000,00	-\$ 1.600.000,00	-0,66
	Programa 34- Enseñanza de las Artes	2219	\$ 3.094.916,00	\$ 2.689.916,00	\$ 405.000,00	0,17
	Programa 34- enseñanza de las artes y programa 57- Nuevas tendencias en el CCGSM	1567	\$ 2.389.916,00	\$ -	\$ 2.389.916,00	0,98
	Programa 52- Festivales de la Ciudad	4656-4817-10385-10456	\$ -	\$ 1.401.375,00	-\$ 1.401.375,00	-0,58
	programa 52- Festivales de la Ciudad y Programa 27- Administración del complejo teatral	5454	\$ -	\$ 575.104,00	-\$ 575.104,00	-0,24
	Programa 53- Promoción y divulgación	4579-8444-9251	\$ 2.322.200,00	\$ 88.381,00	\$ 2.233.819,00	0,92
	Programa 54-Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta y 57-Nuevas Tendencias en el CCGSM	2969	\$ -	\$ 1.450.760,00	-\$ 1.450.760,00	-0,60
	Programa 54-Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta, 57-Nuevas Tendencias en el CCGSM, 66- Difusión de las Artes en el Centro Cultural 25 De mayo y 70	2851	\$ 2.355.880,00	\$ -	\$ 2.355.880,00	0,97

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Inci- dencia (%)
	Programa 57- Nuevas Tendencias en el CCGSM	858	\$ -	\$ 127.570,00	-\$ 127.570,00	-0,05
	Programa 68 - Programación de Exposiciones Y Actividades del Museo de Arte Moderno y Programa 26. Administración De Patrimonio, Museos y Casco Histórico	6204	\$ -	\$ 2.767.000,00	-\$ 2.767.000,00	-1,14
	Programa 68- Programación de Exposiciones Y Actividades del Museo de Arte Moderno	2922-5914-6181-8587-8675	\$ 6.341.407,00	\$ 1.627.000,00	\$ 4.714.407,00	1,94
	Programa 75- Biental de Arte Joven	9137	\$ -	\$ 2.700.000,00	-\$ 2.700.000,00	-1,11
	Programa 76- Cultura y Derechos Humanos	772-5431-5474-5759	\$ 1.640.000,00	\$ 6.060.000,00	-\$ 4.420.000,00	-1,82
	Total Modificaciones Inciso 3		\$415.767.938,00	\$ 173.088.489,00	\$ 242.679.449,00	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado y reportes de modificaciones presupuestarias en respuesta a la NO-2023-00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP y SIGAF8.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias que operan sobre la ejecución analizada del Inciso 3, se verifica un incremento del vigente, de \$242.679.449. Del relevamiento de las mismas se obtuvo que las variaciones de crédito positivas con una incidencia significativa provienen en un 82,64% de la *Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro- Programa 16- Otras erogaciones no asignables a programas* y en un 34,04% de la *Jur.98- Servicio de la Deuda Pública. Programa 16- Intereses de la Deuda Pública*.

⁸ Las modificaciones presupuestarias que corresponden a los reportes que se encuentran entre el rango 8000 al 8999, fueron consultadas en SIGAF debido a que los mismos no se encontraban entre los suministrados en la respuesta a la NO-2023- 00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 8

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)
4	Jur.99- Obligaciones del Tesoro. Programa 16- Otras Erogaciones No asignables a Programas	8540	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ 2.500.000,00	34,96
	Actividad 9000	9061	\$ -	\$ 5.190,00	-\$ 5.190,00	-0,07
	Inciso 3	413-7939	\$ 2.661.250,00	\$ -	\$ 2.661.250,00	37,21
	Movimientos en diversos programas de la Jurisdicción. No es posible precisar el destino del movimiento de fondos.	10195	\$ -	\$ 4.616,00	-\$ 4.616,00	-0,06
	Programa 16-Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura.	9315	\$ -	\$ 58.345,00	-\$ 58.345,00	-0,82
	Programa 17- Programa Cooperación Cultural Internacional y programa 30- Planificación y Seguimiento	8728	\$ 4.836.444,00	\$ 2.656.782,00	\$ 2.179.662,00	30,48
	Programa 30-Planificación y Seguimiento	2849	\$ -	\$ 90.000,00	-\$ 90.000,00	-1,26
	Programa 34- Enseñanza de las Artes	2663-3122-7846	\$ -	\$ 14.380,00	-\$ 14.380,00	-0,20
	Programa 53- Promoción y Divulgación.	4579	\$ -	\$ 17.300,00	-\$ 17.300,00	-0,24
	Total Modificaciones Inciso 4		\$ 9.997.694,00	\$ 2.846.613,00	\$ 7.151.081,00	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado y reportes de modificaciones presupuestarias en respuesta a la NO-2023-00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP y SIGAF⁹.

⁹ Las modificaciones presupuestarias que corresponden a los reportes que se encuentran entre el rango 8000 al 8999, fueron consultadas en SIGAF debido a que los mismos no se encontraban entre los suministrados en la respuesta a la NO-2023- 00013910-AGCBA- DGCUL mediante IF-2023-25966585-GCABA-DGOGPP.

Respecto de las variaciones del crédito vigente que operan sobre el inciso 4 para las Actividades (1000 y 2000), se verifica un *incremento* de \$7.151.081. Del análisis de variaciones mencionadas surge que los movimientos positivos con mayor incidencia provienen, en un 37,21% del *Inciso 3*, y, en un 34,96% de la *Jur.99- Obligaciones del Tesoro. Programa 16- Otras Erogaciones No asignables a Programas*.

VI. Ejecución del gasto

VI.1. Descripción

A fin de validar el conjunto de operaciones que hacen al objeto de estudio, se efectuó la conciliación entre los registros contenidos en el SIGAF y la información provista por el auditado.

En primera instancia, se exponen los valores-resumen, por línea administrativa de ejecución, tal cual surgen del listado de transacciones del SIGAF:

Cuadro N° 9

Tipo de operación (Conforme a la información que surge de la Base de transacciones SIGAF)		Cantidad de Expedientes	Cantidad de Registros SIGAF (PRD – DGG - C55 - DRP)	Devengado
Compras y contrataciones vía Ley N° 2095	Contratación Directa	227	228	\$ 341.701.582,91
	Contratación Menor	NC	57	\$ 9.274.860,40
	Licitación Privada	NC	6	\$ 3.309.255,00
	Licitación Pública	NC	23	\$ 12.191.100,30
	CONVENIO/OTRAS	NC	113	\$ 26.863.076,14
Devengado de Redeterminación de Precio (DRP)		NC	12	\$ 2.216.126,61
Devengado General de Gasto (DGG)		3	3	\$ 42.967,31
Fondos Extrapresupuestarios		28	42	\$ 2.470.109,53
Operación por aplicación del Dto. N° 433/16		29	29	\$ 100.165.140,48
				\$ 498.234.218,68

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones SIGAF

Una vez evaluada la información contenida en la respuesta a la Nota de requerimiento inicial¹⁰, y contrastada con la información disponible en SIGAF, se remitieron los resultados al auditado, mediante NO-2023-00014689-AGCBA-DGCUL, con el fin de resolver los desvíos advertidos. A partir de la respuesta, se arribó a una coincidencia del 99,07%. Las operaciones restantes (0,93%), cuya ejecución está confirmada dentro del universo bajo análisis, no resultaron informadas en ninguna de las dos instancias de intercambio y, por lo tanto, no pudieron someterse al cruce de información.

Cuadro N° 10

Tipo de operación / Modalidad Conciliada		Cantidad de Expedientes	Cantidad de PRD	Monto Conciliado (Devengado) [A]	Desvío entre el monto conciliado y el monto SIGAF [B]-[A]	Total Ejecutado por modalidad [B]
Operaciones Ley N° 2095	Contratación Directa	228	228	\$ 341.701.582,91	\$ 57.803,40 ¹¹	\$ 393.339.874,75
	Contratación Menor	7	72	\$ 9.923.810,40	\$ 242.500,00 ¹²	
	Licitación Pública	5	23	\$ 12.191.100,30		
	Licitación Privada	1	6	\$ 3.309.255,00		
	Prórrogas ¹³	2	23	\$ 2.243.800,00		

¹⁰ NO-2023-00014689-AGCBA-DGCUL, respondida mediante IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC.

¹¹ Corresponde al PRD N° 84780-2022 que no resultó informado por el auditado pero que su ejecución se encuentra confirmada e identificada dentro de la ejecución estudiada.

¹² Corresponde al PRD N°248495-2022 que no resultó informado por el auditado pero que su ejecución se encuentra confirmada e identificada dentro de la ejecución estudiada.

¹³ Se aclara que, la ejecución informada como "prórrogas" obedece a 2 operaciones Ley N° 2095 bajo el procedimiento de contratación menor que, como se expresa, resultaron prorrogadas. Se incorpora, entonces, dicha ejecución a "Contrataciones Menores", a partir de aquí. En línea con esto, adelantamos que los procesos de ampliación y prórroga en las operaciones de Contratación Menor se encuentran debidamente precisados en el apartado atinente.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Convenio Marco		72 ¹⁴	\$ 20.860.412,99	\$ 2.809.609,75 ¹⁵	
DRP	3	3	\$ 691.804,89	\$ 1.524.321,72 ¹⁶	\$ 2.216.126,61
DGG	3	3	\$ 42.967,31		\$ 42.967,31
Fondos Extrapresupuestarios (C55)	28		\$ 2.470.109,53		\$ 2.470.109,53
Decreto 433/16	29	29	\$ 100.165.140,48		\$ 100.165.140,48
Total de operaciones	306	459	\$ 493.599.983,81	\$ 4.634.234,87	\$ 498.234.218,68

Elaboración propia. NO-2023-00014689-AGCBA-DGCUL mediante IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC y NO-2023-00018841-AGCBADGCUL mediante IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC

Sin embargo, como queda dicho en las notas al pie que refieren al cuadro 11, el equipo de auditoría actuante ha podido identificar y obtener los datos administrativos de los gastos no informados (y de las operaciones de adquisición de los que éstos derivan), con lo que la ejecución que es objeto de examen se encuentra consolidada.

Como resultado de ello, los valores finales se sustentan en el cuadro 12:

¹⁴ Debido a que el grupo de registros que figuran como “Convenio Marco” en el listado de transacciones contiene diversas operaciones que tramitan por otras vías de ejecución, y que las mismas fueron identificadas y clasificadas en el tipo de procedimiento correspondiente, se detalla, a continuación, cómo se conforma la diferencia de datos entre el cuadro de referencia y su inmediato anterior: De los 113 PRD que surgen en primera instancia, se arribó a que 72 PRD correspondían efectivamente a operaciones por convenio marco; los 41 PRD restantes se ordenan del siguiente modo: 15 PRD corresponden a Contrataciones Menores, 23 PRD se identificaron como prórrogas y 3 PRD corresponden a operaciones no informadas: 1 obedece a una Contratación Directa, 1 se identificó con una operación de convenio marco y 1 responde a una Contratación Menor. (Queda entonces conformado cada estrato del siguiente modo: Convenio Marco – 73 PRD; Contratación Menor+Prórroga: 96 PRD; Contratación Directa: 229PRD).

¹⁵ Corresponde al PRD N°437155-2022 que no resultó informado por el auditado pero que su ejecución se encuentra confirmada e identificada dentro de la ejecución estudiada.

¹⁶En cuanto a las operaciones que conforman dicha ejecución, el auditado informa, en respuesta a NO-2023-00018841-AGCBA-DGCUL mediante IF-2023-34456793--GCABA-DGTALMC, que la DGTAL-MCGC no puede visualizarlas en SIGAF. No obstante ello, se aclara que en el listado de transacciones visualiza la ejecución de las mismas en SIGAF, dentro del objeto presupuestario sujeto a análisis. Al respecto, cabe señalar que los procesos de Redeterminación de Precio son llevados a cabo por el MHGC.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 11

Modalidad Conciliada		Cantidad de Expedientes	Cantidad de PRD	Monto Conciliado (Devengado)	Total Ejecutado por modalidad
Operaciones 2095	Contratación Directa	229	229	\$ 341.759.386,31	\$ 393.339.874,75
	Contratación Menor	10	96	\$ 12.410.110,4	
	Licitación Pública	5	23	\$ 12.191.100,30	
	Licitación Privada	1	6	\$ 3.309.255,00	
	Convenio Marco		73	\$ 23.670.022,74	
	DRP		12	\$ 2.216.126,61	\$ 2.216.126,61
	DGG	3	3	\$ 42.967,31	\$ 42.967,31
	Fondos Extrapresupuestarios (C55)	28		\$ 2.470.109,53	\$ 2.470.109,53
	Decreto 433/16	29	29	\$ 100.165.140,48	\$ 100.165.140,48
Total de operaciones		305	471	\$ 498.234.218,68	\$ 498.234.218,68

Elaboración propia. NO-2023-00014689-AGCBA-DGCUL mediante IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC y NO-2023-00018841-AGCBADGCUL mediante IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC

Cabe señalar que los datos de carácter general expresados hasta aquí, se complementan con la información específica en los acápites siguientes.

VI.2. Compras Ley N° 2095

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095¹⁷. Ésta se encuentra distribuida en 5 vías administrativas:

VI.2.1. Licitación Pública

De acuerdo a la información contenida en SIGAF para la ejecución estudiada, se verifica la existencia de 23 PRD, por un total de \$ 12.191.100,30, encauzados bajo el procedimiento de Licitación Pública.

¹⁷ Modificada por Ley N° 4764.

Como respuesta a la nota de requerimiento inicial¹⁸ fueron informadas las siguientes operaciones:

Cuadro N° 12

Operaciones Licitación Pública Informadas por DGTAL-MCGC			
Expediente	Monto Total	N° de PRD	Monto del PRD
EX-2021-03296305- -GCABA-DGTALMC	\$ 7.757.300,00	4356	\$ 22.800,00
		16747	\$ 46.800,00
EX-2021-38497874- -GCABA-DGTALMC	\$ 11.600.000,00	223252	\$ 445.121,25
		227986	\$ 301.901,25
		272351	\$ 2.560.987,50
		277174	\$ 1.696.203,75
		360619	\$ 2.506.233,75
		390512	\$ 3.125.148,75
		391943	\$ 421.406,25
EX-2018-03707842- -MGEYA-DGCYC	\$ 351.085,00	39920	\$ 61.492,20
		65952	\$ 61.492,20
		91540	\$ 12.874,40
		151201	\$ 24.732,40
		180187	\$ 26.257,00
		217801	\$ 24.732,40
		256834	\$ 20.836,20
		306537	\$ 21.793,33
		340390	\$ 18.559,48
		372176	\$ 18.559,48
		406639	\$ 21.793,33
		441135	\$ 37.962,58
Total	\$ 19.708.385,00	21	\$ 11.477.687,50

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC

¹⁸ NO-2023-00014689-AGCBA- DGCUL, respondido mediante IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC.

Se aclara, entonces, que el total de operaciones informadas (21) se encuentran incluidas en el total arrojado por el sistema, y obedecen procesos ordenados bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta¹⁹, con el siguiente objeto:

Cuadro N° 13

Expte. N°	LPU N°	Objeto	Monto	Vigencia	Prórroga
EX-2021-03296305- - GCABA-DGTALMC	500-0037-LPU21	Servicio de Catering para el Ministerio de Cultura	\$ 7.757.300,00	12 meses	3 meses
EX-2021-38497874- - GCABA-DGTALMC	500-1807-LPU21	Servicio de Reparación de Edificios – Contratación Cuadrillas	\$ 11.600.000,00	6 meses (960 horas)	-
EX-2018-03707842- - MGEYA-DGCYC	623-0104-LPU18	Servicio de alquiler de equipo de fotocopiadoras con provisión de insumos y servicio técnico	\$ 351.085,00	24 meses	24 meses

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC - BAC

Tal cual lo refleja el caratulado de las actuaciones, las dos primeras responden a trámites promovidos por el auditado, en tanto que la restante fue llevada adelante por la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Por esta razón, y en línea con la posición adoptada a lo largo de la presente auditoría, se someten a estudio las dos primeras y se exime a esta última.

¹⁹ Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro N° 14

EX-2021-03296305- -GCABA-DGTALMC - Servicio de Catering para el Ministerio de Cultura							
Solicitud de Provisión			Certificación	Remitos			PRD
Número	Fecha	Monto total	Nota	Número	Fecha	Ren-glón	
500-0074- SPR22	21/01/2022	\$22.800,00	NO-2022-04805656- GCABA-DGPSE (Edificio la Prensa Salón Dorado 19/1/2022)	0001- 00004580	19/01/22	5	4356- DGTAMC-2022 del 19/1/2022
500-0186- SPR22	07/02/2022	\$46.800,00	NO-2022-06230191- GCABA-DGPSE (evento realizado el día 03/02/22 en Anfi- teatro Parque Cente- nario)	0001- 00004585	03/02/22	3	16747- DGTAMC-2022 del 3/2/2022

Elaboración propia. Fuente: DGTALMC - BAC

Cuadro N° 15

EX-2021-38497874- -GCABA-DGTALMC - Servicio de Reparación de Edificios – Contratación Cuadrillas								
Solicitud de Provisión				Certifica- ción	Remitos			PRD
Número	Fecha	Canti- dad de Horas	Monto total	Nota	Número	Fecha	Horas	
500-3425- SPR22	18/07/2022	38,29	\$445.121,25	NO-2022- 25717503- GCABA- DGTALMC	00004- 00004322	01/06/2022	12,4	223252- DGTAMC- 2022 Prestación: 1/6/2022
					00004- 00004323	01/06/2022	14,94	
					00004- 00004324	01/06/2022	10,95	
500-3457- SPR22	19/07/2022	25,97	\$301.901,25	NO-2022- 26104669- GCABA- DGTALMC	00004- 00004325	01/06/2022	25,97	227986- DGTAMC- 2022 Prestación: 1/6/2022
500-4205- SPR22	25/08/2022	220,3	\$2.560.987,50	NO-2022- 30456250- GCABA- DGTALMC	00007- 00001050	29/07/2022	10,49	272351- DGTAMC- 2022 Prestación: 29/7/2022
					00007- 00001052	29/07/2022	87,91	
					00007- 00001054	29/07/2022	58,21	
					00007- 00001055	29/07/2022	31,81	
					00007- 00001056	29/07/2022	31,88	

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EX-2021-38497874- -GCABA-DGTALMC - Servicio de Reparación de Edificios – Contratación Cuadrillas								
Solicitud de Provisión				Certifica- ción	Remitos			PRD
Número	Fecha	Canti- dad de Horas	Monto total	Nota	Número	Fecha	Horas	
500-4278- SPR22	30/08/2022	145,91	\$1.696.203,75	NO-2022- 30975224- GCABA- DGTALMC	00007- 00001051	29/07/2022	145,9	277174- DGTAMC- 2022 Prestación: 29/7/2022
500-5536- SPR22	28/10/2022	215,59	\$2.506.233,75	NO-2022- 38553619- GCABA- DGTALMC	00007- 00001435	18/10/2022	46,13	360619 – DGTALMC- 2022 Prestación 18/10/2022
					00007- 00001436	18/10/2022	33,22	
					00007- 00001438	18/10/2022	27,09	
					00007- 00001439	18/10/2022	53,02	
					00007- 00001441	18/10/2022	56,13	
500-6048- SPR22	18/11/2022	268,83	\$3.125.148,75	NO-2022- 42146554- GCABA- DGTALMC	00007- 00001434	18/10/2022	49,65	390512- DGTAMC- 2022 Prestación: 29/7/2022 y 18/11/2022
					00007- 00001440	18/10/2022	29,15	
					00007- 00001053	29/07/2022	77,19	
					00007- 00001480	18/11/2022	18,9	
					00007- 00001481	18/11/2022	93,94	
500-6061- SPR22	18/11/2022	36,25	\$421.406,25	NO-2022- 42266054- GCABA- DGTALMC	00007- 00001482	18/11/2022	36,25	391943- DGTAMC- 2022 Prestación: 18/11/2022

Elaboración propia. Fuente: DGTALMC - BAC

Resulta apropiado describir el análisis efectuado sobre la adquisición del “*Servicio de Reparación de Edificios – Contratación Cuadrillas*”, habida cuenta de las particularidades de la operatoria: por ejemplo, el modo concreto en que en que se afectaron las cuadrillas en cumplimiento de la prestación del servicio no surge de manera manifiesta de los documentos contenidos en la actuación.

En este sentido, mediante NO-2023-00025618-AGCBA-DGCUL²⁰, se trasladaron al auditado las consultas del caso:

- En primera instancia se solicitó copia del “Plan de Mantenimiento” aludido en el P.E.T. (pto. 1.- “Objeto del Presente Pliego”)²¹. De su lectura se deriva que se trata de lineamientos de carácter general que no incluyen datos puntuales del tipo ‘lugar/espacio a intervenir – tipo de tarea a realizar – plazo estimado de ejecución’²², por lo que no es posible conocer los trabajos específicos previstos a partir de su contenido. Se aclara, además, que el documento remitido no cuenta con datos de registro SADE (Nro. de registro, fecha, etc.)
- Seguidamente, se solicitó copia del total de Órdenes de Servicio²³ que dieran lugar a los SPR²⁴, toda vez que las mismas debieran contener los datos específicos relativos a los trabajos a realizar. En su respuesta, el auditado no incluye dicha información, por lo que, no estando incorporadas a la actuación de origen, y, no habiendo sido producidas en atención al expreso pedido de esta AGCBA, resulta imposible acceder al detalle de las intervenciones edilicias en cuestión.

²⁰ Respondida mediante IF-2023-43383718-GCABA-DGTALMC.

²¹ “...En el marco de tareas correctivas en las distintas instalaciones de los Edificios y/o sectores de uso cultural del MCGC”.

²² Téngase presente que el documento remitido opera más como una descripción de las etapas del proceso a realizar (Relevamiento – Procesamiento de la información y elaboración de un panel de control – Coordinación – Abordaje de intervenciones), que como un plan de acción definido, ya que no se incluye diagnóstico o resultado de relevamiento alguno, y/o listado de acciones, en el susodicho Plan.

²³ PET Punto 5.1 – “Orden de servicio: Todos los trabajos serán informados a la contratista mediante una Orden de Servicio que emitirá la GOMGECyT y entregará al responsable de la empresa. Allí se indicará la ubicación donde se efectuarán los trabajos, el contacto del lugar que les permitirá el ingreso a los diferentes lugares de trabajo, la fecha de inicio y el plazo de realización...”.

²⁴ Formulario de solicitud de provisión de servicio.

En línea con lo expresado, se aclara que los datos contenidos en la actuación tampoco echan luz sobre este respecto. Puntualmente, la información contenida en el campo de "observaciones", tanto en el caso del SPR como su consecuente PRD, hace referencia a Notas de presentación de remitos por parte del proveedor. En ellas solo se detalla en la descripción la cantidad de horas devengadas, el N° de operatoria OCA, y, en el espacio de observaciones, de un domicilio perteneciente al MCGC-GCABA:

Cuadro N° 16

SPR N°	Observaciones SPR	PRD N°	Observaciones PRD
500-3425-SPR22	Según NO-2022-25717503-GCABA-DGTALMC. Trabajos realizados en Bolívar 466, Jufre 178 y Sarmiento 2573.	223252-DGTAMC-2022	Según NO-2022-257117503-GCABA-DGTALMC (incluye remitos 0004-0004322, 0004-0004323, 0004-0004322).
500-3457-SPR22	Según NO-2022-26104669-GCABA-DGTALMC (certificación de servicio mediante IF-2022-26094532-GCABA-DGTALMC)	227986-DGTAMC-2022	Según NO-2022-26104669-GCABA-DGTALMC (IF-2022-26097532-GCABA-DGTALMC).
500-4205-SPR22	[SIN OBSERVACIONES] ²⁵	272351-DGTAMC-2022	Según NO-2022-26104669-GCABA-DGTALMC (IF-2022-

²⁵ Por IF-2023-43383718-GCABA-DGTALMC, en respuesta a la Nota de referencia, el auditado informa que: "...respecto a los dos casos en los que los formularios de las SPR no incluían observación ni referencia alguna, ello se debió a un error material involuntario al momento de su confección, encontrándose detallado en los ítems 3 y 4 que anteceden, los registros correspondientes a las órdenes de servicio que las originaron, cuyas constancias obran en documentación que aquí se adjunta..."

"... 3. Solicitud de Provisión N° 500-4205-SPR22, por \$ 2.560.987,50.- = certificación por NO-2022-30456250-GCABA-DGTALMC, que comprende cinco (5) remitos vinculados al IF-2022-30454911-GCABA-DGTALMC, obrantes respectivamente, en órdenes 177 y 178 del exp diente;

4. Solicitud de Provisión N° 500-4278-SPR22, por \$ 1.696.203,75.- = certificación por NO-2022-30975224-GCABA-DGTALMC, que comprende un (1) remito vinculado al IF-2022-30974361-GCABA-DGTALMC, obrantes respectivamente, en órdenes 182 y 183 del expediente; ..."

Se hace notar que el auditado le da tratamiento de "Orden de Servicio" a los remitos, emitidos por el proveedor, en los que consta únicamente la cantidad de horas devengadas.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

SPR Nº	Observaciones SPR	PRD Nº	Observaciones PRD
			26097532-GCABA-DGTALMC).
500-4278-SPR22	[SIN OBSERVACIONES]	277174-DGTAMC-2022	Según NO-2022-30453250-GCABA-DGTALMC (IF-2022-30454911-GCABA-DGTALMC). INCLUYE REMITOS 7-1050, 7-1052, 7-1054, 7-1055 Y 7-1056
500-5536-SPR22	SEGÚN NO-2022-38553619-GCABA-DGTALMC (IF-2022-38501803-GCABA-DGTALMC).	360619 – DGTALMC-2022 ²⁶	Según NO-2022-38553619-GCABA-DGTALMC (IF-2022-38501803-GCABA-DGTALMC). INCLUYE REMITOS 7-1435, 7-1436, 7-1438, 7-1439 Y 7-1441.
500-6048-SPR22	SEGÚN NO-2022-42146554-GCABA-DGTALMC	390512-DGTAMC-2022	Según NO-2022-42266054-GCABA-DGTALMC (IF-2022-43317123) corresponde a los remitos 7-1434; 71440; 7-1053; 7-1480; 7-1481.
500-6061-SPR22	Según NO-2022-42266054-GCABA-DGTALMC	391943-DGTAMC-2022	Según NO-2022-43317123-GCABA-DGTALMC (IF-2022-43317123) corresponde a remito 7-1482.

Elaboración propia. Fuente: DGTALMC -SIGAF - BAC

²⁶ Requerido mediante NO-2023-00025618-AGCBA-DGCUL ya que no se encontraba incorporado a la actuación de trata.

En resumidas cuentas, no se tiene acceso al detalle de cada servicio devengado, lo que implica que no consta formalmente (como Orden de Servicio en los términos previstos en el PET pto. 5.1) el tipo y características específicas del trabajo por el cual se liquida una determinada cantidad de horas. Adicionalmente, tampoco se tiene precisión del material utilizado, toda vez que el mismo debe ser provisto por el contratista (P.E.T, punto 4)²⁷.

- Por otro lado, del cotejo de fechas de los registros documentales contenidos en el expte. surge que, en 6 de 7 casos, los SPR fueron cargados con posterioridad a la prestación efectiva del servicio, tal como queda demostrado en el cuadro 16. Ante esto, se solicitó, a través de la nota ya referida, la explicación del caso, a lo cual el auditado cumplió en informar que:

"...Con relación a los registros de las Solicitudes de Provisión que se emitieron con posterioridad a la prestación del servicio, se deja constancia que en virtud de las características del servicio y que el área técnica prevé un estipulado de hs. de cuadrillas para cada reparación, al ser un aproximado y poder distar con la realidad por impoderantes [sic], averías y/o vicisitudes que pudieran surgir, se determinó la confección de las SPR una vez finalizado cada servicio, ya que de no ser exacta la cantidad de hs/hombre se debería

²⁷ "4- MATERIALES: "Todos los materiales para la correcta ejecución de los trabajos serán provistos por parte del adjudicatario, teniendo en cuenta sus valores para la cotización total del servicio. Los materiales a ser empleados por el Contratista deberán ser de primera calidad, de reconocida marca y normalizados. La empresa adjudicada, una vez recibida la Orden de Servicio, deberá computar los materiales a utilizar y pasará a la GOMGECyT [G.O. de Mantenimiento, Gestión Edilicia Cultural y Tecnologías] un listado, detallando cantidad de cada insumo, marca y cualquier otro dato que la GOMGECyT le solicite, para ser revisada y aprobada la compra, previa al inicio de los trabajos".

proceder a su anulación con la respectiva notificación fehaciente al proveedor y su conformidad, justificándose en el expediente la falta de pago, de acuerdo a la normativa vigente, pero quedando la misma en sistema Buenos Aires Compras".

Volviendo sobre el proceso de conciliación, restaba dar cuenta de 2 operaciones²⁸ no informadas en primera instancia. Atento a ello, el auditado informa²⁹:

"Se deja constancia que se habían omitido los PRD Nros. 40857/2022 y 232976/2022 ya que corresponden a Servicios ejecutados mediante llave transversal a la Agencia de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos de su competencia. Se adjunta Excel al respecto."

Con respeto a la forma de gestión administrativa denominada "llave transversal", véase la explicación provista en el apartado de contratación directa.

VI.2.2. Licitación Privada

En lo concerniente al procedimiento de adquisiciones mediante Licitación Privada, el gasto informado por el auditado fue el siguiente:

²⁸ De los 23 PRDs que figuran en SIGAF, queda dicho que el auditado da cuenta de 21, asimilado a las 3 operaciones descritas. Los PRDs restantes que aquí se mencionan responden a las tramitaciones por EE N° 2020-24887905-GCABA-DGPDES ("Suscripciones de Zoom para el GCBA") y 2021-22053624-GCABA-DGPDES ("Provisión e instalación de materiales de infraestructura y la mano de obra para realizar cableado").

²⁹ Mediante IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC, en respuesta a la NO-2023-00018841-AGCBA-DGCUL

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 17

Expediente	Objeto	Monto Total	N° de PRD - 2022	Monto del PRD
EX-2022-28750218-GCABA-DGTALMC	Servicio de reserva y adquisición de pasajes nacionales e internacionales y alojamiento	\$ 6.500.000,00	298150	\$ 403.798
			358343	\$ 599.210
			382646	\$ 128.334
			392609	\$ 124.403
			436596	\$ 1.745.180
			436774	\$ 308.330
Total Informado				\$ 3.309.255

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Si bien el valor total de la operación, en origen, ascendió a \$6.500.000,00³⁰, el total efectivamente imputado al presupuesto que nos ocupa es el referido, ya que se procedió bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta” (y unificada)³¹, cuyas provisiones de servicio se ven finalmente devengadas mediante el registro de los PRD que se citan en el cuadro 19:

Cuadro N° 18

Solicitud de Provisión				Certificación de servicio	Factura		PRD	
Número	Fecha	Objeto	Monto total	Nota	Número	Fecha	Número	Fecha de prestación
500-4427-SPR22	07/09/2022	Viaje a Córdoba	\$ 403.798,00	NO-2022-33251161-GCABA-DGPSE	0003-00003168	12/09/2022	298150-DGTAMC-2022	12/09/2022
500-5414-SPR22	24/10/2022	Pasajes Helsinki - modificación por cambio de agenda ministro	\$ 599.210,00	NO-2022-38639928-GCABA-MCGC	0003-00003273	24/10/2022	358343-2022	24/10/2022

³⁰ A lo que se sumaron 2 ampliaciones de monto, aprobadas por Disp. N°129-DGTAMC-2022 (\$6.000.000) y Disp. N°144-DGTAMC-2022 (\$4.000.000).

³¹ Al respecto, véase el apartado de observaciones del presente informe.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Solicitud de Provisión				Certificación de servicio	Factura		PRD	
Número	Fecha	Objeto	Monto total	Nota	Número	Fecha	Número	Fecha de prestación
500-4855-SPR22	23/09/2022	Servicio de Pasajes - Mendoza	\$ 128.334,00	NO-2022-41857779-GCABA-MCGC	0003-00003312	10/11/2022	382646 - DGTALMC-2022	10/11/2022
500-5994-SPR22	16/11/2022	Viaje a Mar del Plata solicitado por no-2022-41625389-gcaba-mcgc	\$ 124.403,00	NO-2022-43808920-GCABA-DGPSE	0003-00003331	18/11/2022	392609-2022	18/11/2022
500-6197-SPR22	25/11/2022	Servicios adicionales por modificación de agenda solicitado por NO-2022-43766576-GCABA-DGPSE	\$ 1.745.180,00	NO-2022-48391310-GCABA-DGPSE	0003-00003374	21/12/2022	436596-2022	21/12/2022
500-6484-SPR22	12/12/2022	Servicio de pasajes y Alojamiento	\$ 308.330,00	NO-2022-48391279-GCABA-DGPSE -	0003-00003381	23/12/2022	436774 - DGTALMC-2022	23/12/2022

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

VI.2.3. Contratación directa

La ejecución encauzada bajo el procedimiento de Contratación Directa asciende a un total de \$341.759.386,31, lo que constituye un 68,59% sobre el total de gastos que son objeto del presente examen, y alcanza a un 86,89% sobre total correspondiente a operaciones en el marco de la Ley N° 2095. Esto la convierte en la vía de tramitación con mayor incidencia dentro del presupuesto estudiado.

Ahora bien, cuando se analizan las características del gasto en función de su objeto, se advierte que un 98,58% obedece a operaciones de adquisición de servicios de publicidad, ordenados bajo la partida 3.6.1; y el complemento

(1,42%) corresponde a operaciones de adquisición de sistemas informáticos, imputadas a las partidas 3.3.3, 3.5.6 y 4.3.9:

Cuadro N° 19

Ejecución vía Contratación Directa			
Imputación por objeto del gasto		Monto	
Partida	Concepto	\$	%
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$ 336.921.745,91	98,58
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.765.440,00	0,52
3.5.6	Sistema Informáticos y de registros	\$ 57.803,40	0,02
4.3.9	Maquinaria y Equipos (varios)	\$ 3.014.397,00	0,88
Total		\$ 341.759.386,31	100

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Respecto del primer conjunto, cabe señalar que, en respuesta a la Nota de requerimiento inicial³², el auditado no remitió información alguna, hecho que resultó esclarecido en ocasión de la respuesta a la posterior nota de conciliación³³, en la que se manifestó que:

"... Del listado de PRD detallados se puede observar que corresponden a servicios de publicidad cuya ejecución de partida centralizada se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Medios, de acuerdo a las misiones y funciones establecidas en el Decreto 56/14..."

"...Asimismo, respecto del PRD N° 430787/2022 corresponde a la ejecución mediante llave transversal a la Agencia de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros..."

³² Nota N° NO-2023-00018841-AGCBA-DGCUL. Rta: IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC.

³³ NO-2023-00018841-AGCBADGCUL. Rta: IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC.

Se desprende de ello que, en el primer caso, el área que tramita las operaciones es la Subsecretaría de Comunicación Social, a través de la Dir. Gral. de Planeamiento de Medios (Jefatura de Gobierno), en acuerdo con lo normado mediante Dto. 463-2019; y, específicamente, por Dto. N° 258-2014, reglamentado por RESOL-2018-52-SECM.

En términos operativos, esto implica que la partida 3.6.1 se encuentra bloqueada/indisponible para toda área que no sea la encargada de llevar adelante este tipo de operaciones³⁴, aun cuando el recurso surja del presupuesto de las diferentes unidades de gestión al que se destina el servicio³⁵.

En relación a ello, conviene aclarar que, al momento de la realización de la presente auditoría, se encuentra abierto y en curso el proyecto N° 05.23.08 "Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA"³⁶. En este caso, el programa presupuestario a relevar es el 11 - *Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA*; Jur. 20; ejercicio 2022. Sin embargo, el alcance de esta auditoría de gestión se define del siguiente modo: "*Evaluar el cumplimiento de los procesos de planificación, ejecución y administración de las contrataciones en materias de publicidad para las áreas del Poder Ejecutivo, convenios de patrocinio y promoción de medios vecinales*".

Es por ello que, sobre las operaciones realizadas bajo la partida 3.6.1 se realizó una evaluación estrictamente desde el punto de vista económico-presupuestario, que consistió en:

³⁴ Como queda dicho, este tipo de operatoria se enmarca dentro del procedimiento de contratación directa (Art. 28 de la Ley N° 2095), pero cuenta con un proceso administrativo específico regulado mediante Dto. N° 258-2014, dada la particular naturaleza del servicio.

³⁵ De acuerdo a lo expresado en la reunión mantenida con el personal de la DGPM-JG (con fecha 21/09/2023), este modo de proceder se funda en lo establecido en art. 8 de las normas anuales de ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio 2022 (Dto. 430/2021)

³⁶ RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG.

- Requerimiento de la ejecución del gasto con impacto en el presupuesto auditado - NO-2023-00014689-AGCBA-DGCUL.
- Evaluación de la respuesta al requerimiento inicial (IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC) y posterior consulta por la ausencia de información administrativa relativa ejecución de la partida 3.6.1, mediante NO-2023-00018841-AGCBA-DGCUL.
- Evaluación de la respuesta del auditado (IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC) y requerimiento de los datos de ejecución al área responsable de la gestión de la partida concentrada, Dir. Gral. De Planificación de medios, dependiente de la S. S. de Comunicación Social, Secretaría de Medios, Jefatura de Gobierno, mediante NO-2023-00022096-AGCBA-DGCUL.
- Conciliación del gasto en cuestión.

Por todo lo antedicho, y, al amparo de la normativa vigente y las acciones de control ya previstas por la AGCBA, se decidió exceptuar del presente control de legalidad a las operaciones precitadas³⁷.

Sin embargo, en atención a los principios de rendición de cuentas y publicidad de las acciones de gobierno, se incluyen en el Anexo II del presente informe los datos sustantivos del total de las operaciones de referencia. Asimismo, en carácter descriptivo, se incluyen los siguientes cuadros-resumen, derivados de la información de referencia:

³⁷ Hecho que fuera resuelto en comisión de supervisión DGCUL-AGCBA, de fecha 17/10/2023.

- Ejecución 3.6.1 agrupada por proveedor:

Cuadro N° 20

Razón Social	Devengado
ADMIRA S.A.	\$ 2.057.000,00
AD-POINT S.A.	\$ 6.551.500,00
AFAKOT SA	\$ 2.821.720,00
ALTA DENSIDAD S.A.	\$ 9.495.438,86
ARGENTINOS MEDIA SA	\$ 3.639.680,00
ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 27.846.000,00
ATACAMA SA DE PUBLICIDAD	\$ 3.043.500,00
ATLANTIDA DIGITAL S.A.	\$ 1.355.000,00
BRAND PLUS SRL	\$ 1.228.905,00
CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 3.094.916,84
COLOR ONE S.A	\$ 4.471.692,75
COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 5.498.059,46
COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.	\$ 338.800,00
DELFINO MAGNUS S.R.L.	\$ 1.350.000,00
EDITORIAL PERFIL SOCIEDAD ANONIMA	\$ 500.000,00
ESTATIC S.A.	\$ 8.392.461,69
EVENTOS PRODUCCIONES S.A	\$ 3.201.660,00
FSN SRL	\$ 1.000.000,00
FUNDACIÓN ARTEBA	\$ 10.000.000,00
FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE E	\$ 705.889,80
GRUPO VIA SA	\$ 6.489.893,43
GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 26.501.750,80
HORIZONTES DEL SOL SAU	\$ 11.810.000,00
IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 7.052.919,03
IMBER S.A	\$ 2.887.375,20
IMS ARGENTINA S.R.L.	\$ 240.390,80
Karina Scali	\$ 296.172,29
KUARZO ARGENTINA S.A.	\$ 2.204.069,46
LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 21.747.049,40
MABELE SA	\$ 1.000.000,00
MAGALLANES MEDIA S.A.	\$ 1.051.818,19
MAN PRESS S.A	\$ 600.000,00
MEDIABIT SA	\$ 10.742.489,73
MEDIOS DE INTERIOR S.A.	\$ 534.820,00
NE3 PUBLICIDAD S.R.L.	\$ 968.000,16
NET TV S.A.	\$ 1.295.910,00
NEWS TRANS SRL	\$ 971.302,50
NEXO S.A.	\$ 579.461,59
NRG SA	\$ 417.264,15
P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 10.851.950,70

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 16.324.000,00
PERFIL PERIODICOS SA	\$ 2.194.295,80
POL-P PRODUCCIONES SRL	\$ 781.176,00
PRAXIS SRL	\$ 27.988.939,30
PUBLICIDAD SARMIENTO SOCIEDAD ANONI	\$ 1.989.400,00
REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 16.514.780,59
SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 22.470.281,85
SENTIDOS SA	\$ 17.365.446,97
TELEVISION ABC SA	\$ 6.489.078,75
TERRITORIO DIGITAL SA	\$ 600.000,00
THX - MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 11.381.950,00
UMBRA S.A.	\$ 1.040.230,00
VIA PUBLICA CLAN S.A.	\$ 1.974.720,00
VISIVA ARGENTINA S.A.	\$ 396.000,00
VITERBO ROMA S.A	\$ 3.500.000,00
VORTERIX SA	\$ 1.076.584,82
Total	\$ 336.921.745,91

- Ejecución 3.6.1 agrupada por campaña en la que se enmarca el servicio:

Cuadro N° 21

Campaña en la que se enmarca el servicio	Devengado
Auspicio institucional Feria ARTEBA	\$ 10.000.000,00
BAFICI 2022	\$ 17.009.086,27
Cultura Rap 2022	\$ 3.046.222,80
DISFRUTE 2022	\$ 94.050.387,10
Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	\$ 27.846.000,00
FERIA DEL LIBRO 2022	\$ 14.630.507,33
FIBA 2022	\$ 4.348.496,98
FIESTA DE LA EMPANADA 2022	\$ 2.534.485,25
INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO / MEDIOS DIGITALES 2022	\$ 4.164.963,12
INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO 2022	\$ 3.573.000,00
LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	\$ 116.750.073,35
Terminá la Secundaria 2022	\$ 1.259.290,47
VACACIONES DE INVIERNO 2022	\$ 37.709.233,24
Total	\$ 336.921.745,91

- Ejecución 3.6.1 agrupada por medio de difusión:

Cuadro N° 22

Medio de difusión	Devengado
Auspicio	\$ 10.000.000,00
Gráfica	\$ 27.846.000,00
Tanda	\$ 135.527.624,48
Vía Pública	\$ 113.844.979,26
Web	\$ 49.703.142,17
Total	\$ 336.921.745,91

Volviendo sobre el conjunto de operaciones de contratación directa con destino a la adquisición de elementos informáticos y sistemas, la situación resulta similar, toda vez que la Agencia de Sistemas de Información se constituye como la autoridad de aplicación en estos menesteres³⁸, operando mediante "llave transversal". En palabras de la propia ASINF:

IF-2023-38873302-GCABA-ASINF³⁹: "...La "llave transversal" es un procedimiento dispuesto por OGEPU en su carácter de órgano rector en materia presupuestaria y de administración del sistema SIGAF, que le permite a una Unidad Operativa de Adquisiciones realizar la afectación presupuestaria de solicitudes de compra/contratación de organismos de una jurisdicción externa al de la Unidad Operativa de Adquisiciones. El Organismo solicitante de la contratación de bienes y/o servicios proporciona al organismo contratante la información de la apertura programática de su Jurisdicción a la cual debe afectarse la contratación solicitada, a los fines de realizar el pedido de habilitación a OGEPU para que la Unidad Operativa de Adquisiciones afecte sobre esa apertura programática la compra/contratación solicitada.

³⁸ La Agencia de Sistemas de Información del GCABA es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del GCABA (creada por Ley N° 2689 - Texto Consolidado por Ley N° 6.588). En este sentido, la ASINF es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión.

³⁹ En rta. a la Nota de requerimiento N° 00021058-AGCBA-DGCUL-2023.

La Agencia de Sistemas de Información realiza contrataciones con la modalidad de compra unificada (Art 43 Ley N° 2095) en carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Ley N° 2689) y conforme lo dispuesto por Decreto N° 1036/GCBA/08 y Resolución N°50/ASINF/ 2016. Por lo tanto, la Agencia en carácter de órgano contratante al momento de recibir la solicitud de compra y/o contratación por parte de otra dependencia del Poder Ejecutivo le requiere que informe la apertura programática de su Jurisdicción a la cual deberá afectarse el gasto. Informada la apertura programática por parte de la Jurisdicción, se solicita la habitación a OGEPU para proceder con el trámite...".

Siguiendo la posición adoptada respecto de las operaciones 3.6.1, se exceptúa del presente examen a las operaciones gestionadas por ASINF.

VI.2.4. Contratación Menor

Como fuera anticipado en el cuadro de ejecución del gasto, asciende a 10 la cantidad de operaciones encauzadas bajo el procedimiento de contratación menor, con un impacto de \$12.410.110,40 sobre el Prg.1

Cuadro N° 23

EE N°	Procedimiento N°	Modalidad	Objeto	Ampliación (Disp N°)	Prórroga (Disp N°)
2020-25263416	500-2391-CME20	Sin modalidad	Servicio de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado -preventivo y correctivo	N°39-DGTAMC-2021	N°68-DGTALMC-2021
2020-27225048	500-2588-CME20	Sin modalidad	Servicio de mantenimiento semi-integral de conservación de ascensores -preventivo y correctivo	NA	N°79-DGTALMC-2021
2021-07368115	500-0394-CME21	OCA	Servicio de máquinas expendedoras de café	N°30-DGTAMC-2022	NA
2021-26661782	500-2547-CME21	Sin modalidad	Servicio de máquinas expendedoras de café	N°73-DGTAMC-2022	N°123-DGTAMC-2022

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EE Nº	Procedimiento Nº	Modalidad	Objeto	Ampliación (Disp Nº)	Prórroga (Disp Nº)
2022-06381564	500-0213-CME22	OCA (y unificada)	Servicio de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado	Nº63-DGTAMC-2022	NA
2022-07108523	500-0315-CME22	OCA (y unificada)	Servicio de taxis	Nº60-DGTAMC-2022	NA
2022-10527067	500-0640-CME22	OCA	Servicio de reserva y adquisición de pasajes nacionales e internacionales y alojamiento	Nº155-DGTAMC-2022	NA
2022-27544262	500-2327-CME22	OCA (y unificada)	Servicio de catering	Nº132-DGTAMC-2022 / Nº146-DGTAMC-2022	NA
2022-37095490	500-3271-CME22	Sin modalidad	Servicio de taxi	NA	NA
2022-38938825	500-3490-CME22	Sin modalidad	Servicio de catering	NA	NA

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

De la información expuesta se deriva que 5 de las 10 operaciones estudiadas tramitaron bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Cuadro Nº 24

EE Nº	Monto total contratado	Monto total ampliación	Monto total prórroga ⁴⁰	Monto efectivamente devengado sobre Prg.1
2020-25263416	\$ 1.140.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 1.045.000,00
2020-27225048	\$ 1.198.800,00	NA	\$ 1.198.000,00	\$ 1.198.800,00
2021-07368115	\$ 1.137.000,00	\$ 168.480,00	NA	\$ 290.600,40
2021-26661782	\$ 496.800,00	\$ 31.050,00	\$ 41.400,00	\$ 486.450,00
2022-06381564	\$ 5.000.000,00	\$ 100.000,00	NA	\$ 3.578.650,00
2022-07108523	\$ 3.847.500,00	\$ 990.000,00	NA	\$ 447.750,00

⁴⁰ Si bien la prórroga implica una mera extensión del plazo, en los hechos, los actos administrativos aprobatorios suelen incluir también una ampliación del gasto (art. 110 – Ley Nº 2095)

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EE Nº	Monto total contratado	Monto total ampliación	Monto total prórroga ⁴⁰	Monto efectivamente devengado sobre Prg.1
2022-10527067	\$ 2.211.595,00	\$ 825.000,00	NA	\$ 2.278.860,00
2022-27544262	\$ 3.055.000,00	\$ 3.442.750,00	NA	\$ 2.679.000,00
2022-37095490	\$ 1.950.000,00	NA	NA	\$ 162.500,00
2022-38938825	\$ 5.820.000,00	NA	NA	\$ 242.500,00
Total	\$ 25.856.695,00	\$ 5.785.280,00	\$ 2.379.400,00	\$ 12.410.110,40

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

A su vez, un total de 7 operaciones resultaron ampliadas y, en 3 casos, se prorrogó el plazo de prestación.

VI.2.5. Convenio Marco

El gasto encauzado al amparo de la Ley Nº 2095 se completa con diversas participaciones en operaciones de compra y contratación por procedimiento de Convenio Marco, tal cual queda sustanciado en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 25

Cuadro N° 25					
Cantidad de Procedimientos de compra diversos	Organismo propiciante	Conceptos		Cantidad de participaciones (PRDs) del MCGC con impacto en el presupuesto estudiado	Monto de impacto en el presupuesto estudiado
19	DGCyC-MHGC	Bienes normalizados (herramientas, insumos, servicios de mantenimiento de extintores, entre otros)	17	54	\$ 12.818.285,15
	DGCyC-MHGC	Adquisición de servicios de aéreos/hospedaje	1	18	\$ 8.042.127,94

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cantidad de Procedimientos de compra diversos	Organismo propiciante	Conceptos		Cantidad de participaciones (PRDs) del MCGC con impacto en el presupuesto estudiado	Monto de impacto en el presupuesto estudiado
	ASINF-JGGC	Dispositivo para acceso inalámbrico a red (access point)	1	1	\$ 2.809.609,75
Total			19	73	\$ 23.670.022,84

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Nótese que un 33,97% de la ejecución se destinó a la adquisición de servicios de pasajes aéreos y hospedaje. En este sentido, vale recordar que, mediante los procedimientos de contratación menor y licitación privada, se habían adquirido este tipo de servicios. Ahora bien, de acuerdo a la definición por catálogo de conceptos de bienes y servicios, las compras efectuadas por convenio marco obedecen a las siguientes definiciones:

Cuadro N° 26

SKU ⁴¹ N°	Denominación	Modelo	Objeto del gasto	Definición de la partida (Clasificador)
35.06.004.0001.1	Pasaje	Pago a Empresas de Transporte por transporte del personal	3.7.1	Pasajes: Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

⁴¹ El catálogo describe los Bienes y Servicios agrupados dentro de una estructura de niveles. Cada ítem tiene una definición determinada por sus características particulares y una clasificación en la estructura de agrupamiento. Se clasifica por [Rubro [Grupo [Clase [Ítem genérico [Ítem]]]].

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

SKU ⁴¹ Nº	Denomina- ción	Modelo	Objeto del gasto	Definición de la partida (Clasificador)
34.02.013.0001.1	Servicio de hotelería		3.7.2	Viáticos: Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Incluye los servicios de hospedaje de personal en viajes oficiales.
34.02.013.0002.1	Servicio co- nexo para pasajes y hospedajes			

Por otro lado, los ítems adquiridos mediante contratación menor⁴² y licitación privada⁴³ se clasifican del siguiente modo:

Cuadro Nº 27

SKU Nº	Denomina- ción	Modelo	Objeto del gasto	Definición de la partida (Clasificador)
35.06.002.0001.8	Servicio de transporte	Para perso- nas adultas	3.5.1	Transporte y almacenamiento: Transporte de personas, servicios de charter, remise y otros, comprende los gastos por pasajes para invitados especiales, huéspedes oficiales y personalidades. Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del empaque de mercancías. Servicios de logística. Incluye, asimismo, el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de

⁴² Expte. Nº 06381564/2022

⁴³ Expte Nº 28750218/2022

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

SKU Nº	Denominación	Modelo	Objeto del gasto	Definición de la partida (Clasificador)
				acuerdo con las normas legales vigentes. Servicios de mensajería. Servicios de depósito y estiba, almacenamiento de insumos, bienes muebles y otros materiales. Servicios de depósito temporario o guarda con seguridad para distintos bienes.
34.02.018.0001.1	Servicio de hotelería para terceros	Para ajenos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3.9.1	Servicios de ceremonial: Gastos en concepto de recepción, atención y hospedaje de invitados especiales, huéspedes oficiales y personalidades. Comprende los gastos destinados a homenajes, actos patrióticos, agasajos, etc.

Se deriva, entonces, de las definiciones de catálogo, y de clasificación presupuestaria, que los gastos imputados bajo partidas 3.7.1 y 3.7.2 se destinan a servicios brindados a favor del personal del GCBA, mientras que los gastos imputados bajo partidas 3.5.1 y 3.9.1 se destinan a servicios brindados a favor terceros ajenos al GCBA.

VI.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

Del estudio del presupuesto que nos ocupa surgen 29 operaciones de adquisición de bienes y servicios que resultaron encauzadas mediante la aplicación del Dto. N° 433/2016, por un total que ascendió a \$ 100.165.140,48, con la siguiente distribución por objeto del gasto:

Cuadro N° 28

Inc. – P. ppal – P. parcial	Definición	Monto	Incidencia %
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	\$ 56.957.229,48	58,22%
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 38.639.768,00	39,49%
3.9.2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	\$ 1.398.300,00	1,43%
3.9.1-3.5.1	Servicios de ceremonial	\$ 843.330,00	0,86%
	Transporte y almacenamiento		
Total		\$ 100.165.140,48	100,00%

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Sobre esta población se seleccionó una muestra con un tamaño fijado en 13 unidades⁴⁴, escogidas siguiendo el criterio de significación económica, lo que redundó en un alcance del orden de \$72.820.718,29, con una incidencia del 72,70%.

En términos generales debe considerarse que la ejecución del gasto por invocación del Dto. N° 433/2016 representa un apartamiento del régimen previsto en la Ley de Compras, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de formalización legal de la relación entre el proveedor y la Administración.

Como ejemplo de lo antedicho puede afirmarse que, en las 5 operaciones⁴⁵ en las que se contrataron servicios de desinfección integral, no obra instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación, por lo que se elude la

⁴⁴ El detalle de las operaciones que conforman la muestra se encuentra disponible en el Anexo III del presente informe.

⁴⁵ Expedientes N°2022-14258524, 2022-30680921, 2022-30701255, 2022-32232595 y 2022-45571944.

formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, lo que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA.

Por otro lado, en 8 contrataciones de servicios de reparación para distintos edificios, si bien la nota de solicitud contiene especificaciones técnicas de las tareas a realizar, no consta su recepción y aceptación por parte de oferente seleccionado, hecho que resulta como consecuencia de no encontrarse expresamente exigida la inclusión de pliegos o sucedáneos en el marco normativo aplicado.

Asimismo, se advierte que, en la evaluación de los potenciales proveedores de los servicios adquiridos bajo esta vía, se han detectado vinculaciones y relaciones cruzadas respecto de los socios o representantes que conforman las firmas intervinientes. Puntualmente:

- En el Expediente N° 2022-47988592 dos de las firmas que presentaron presupuestos tienen el mismo apoderado⁴⁶.
- En los Expedientes N° 2022-46406555 y 2022-47570646 los socios de una de las empresas son apoderados de otra y no hay información sobre la composición societaria de la restante firma⁴⁷.

Lo hechos advertidos, además de no haber sido debidamente abordados por el auditado en la etapa de selección del proveedor, menoscaban el principio

⁴⁶ Cooperativa de Trabajo Abriendo Caminos Ltda y la Cooperativa de Trabajo El Río Ltda;

⁴⁷ Dos de los socios de la firma Pixel Construcciones SRL son apoderados de Juan Carlos Benitez (JC Construcciones). No hay información de la composición societaria de Gulma SRL;

general de libre competencia, que debe ser observado en toda operación de contratación pública, tal cual lo exige la Ley N° 6357, "de Integridad Pública", en su artículo 5, inciso d):

"Art. 5.-Deberes.- Los sujetos comprendidos en el presente Régimen deben cumplir con las siguientes obligaciones:" "...inc. d) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan, los principios dispuestos en la Ley 2095 (texto ordenado Ley N° 6017) y la Ley 6246, o la/s que en un futuro la/s reemplace/n, como así también los demás principios y disposiciones vigentes en la materia"

VI.4. Fondos Extrapresupuestarios

En relación a la ejecución mediante fondos extrapresupuestarios, el auditado informó, en primera instancia, 2 operaciones, por un monto total de \$860.116,74, que responden a la modalidad de Caja Chica Común, asignadas a la DGTAL-MCGC⁴⁸. En contraste con ello, el listado de transacciones de SIGAF arrojaba un total de 28 operaciones, con un monto asociado de \$2.470.109,53.

En respuesta a la nota de conciliación, mediante IF-2023-34456793--GCABA-DGTALMC, se completó la información proveyendo los datos de relativos a las 26 operaciones restantes, que obedecen a gastos en concepto de viáticos⁴⁹.

A fin de evaluar la ejecución de referencia en términos de mérito y oportunidad, y los aspectos que hacen a la formalidad del trámite, se procedió al análisis de las dos cajas chicas comunes mencionadas previamente, y se seleccionaron

⁴⁸ EX-2022-05080855 y EX-2022-05917309.

⁴⁹ Cuya única excepción es el fondo tramitado bajo expte. N° 24901679/2022 correspondiente a gastos de movilidad, por \$1.880.-

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

del conjunto de fondos restantes 4 operaciones observando el criterio de significación económica. La muestra logra un alcance de 67,06%, y queda conformada del siguiente modo:

Cuadro N° 29

Expte. N°	Concepto	Monto total
5917309-2022	Caja Chica Común	\$737.288,54
5080855-2022	Caja Chica Común	\$ 122.828,20
31683192-2022	Gastos en concepto de Viáticos	\$ 307.768,00
41432220-2022	Gastos en concepto de Viáticos	\$ 165.825,00
21689207-2022	Gastos en concepto de Viáticos	\$ 146.821,50
21691639-2022	Gastos en concepto de Viáticos	\$ 146.821,50

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC

IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC / SIGAF

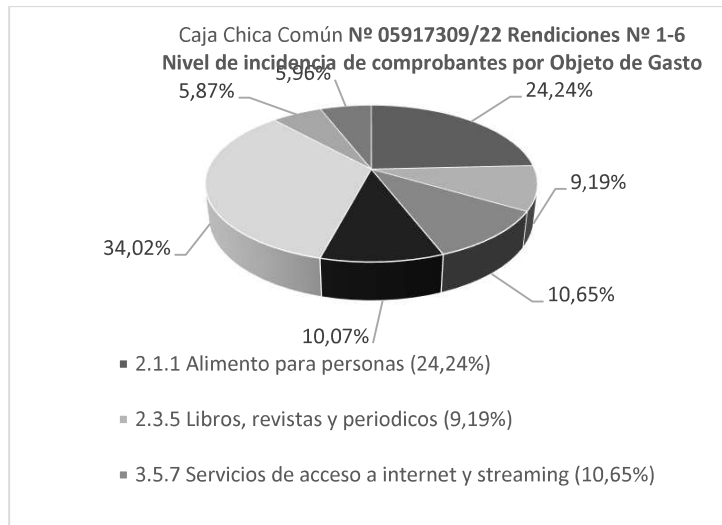
Cuadro N° 30

Área	Actividad	EE N°	Monto total solicitado	Rendición-Monto Ejecutado	Total
MCGC	1000	5917309-2022	\$ 130.000,00	\$ 125.194,70	\$ 766.298,33
		1° Rep.	\$ 130.000,00	\$ 128.650,01	
		2° Rep.	\$ 130.000,00	\$ 127.876,82	
		3° Rep.	\$ 130.000,00	\$ 126.815,16	
		4° Rep.	\$ 130.000,00	\$ 127.781,36	
		5° Rep.	\$ 130.000,00	\$ 129.980,28	
DGTALMC	2000	5080855-2022	\$ 80.000,00	\$ 68.678,20	\$ 122.828,20
		1° Rep.	\$ 80.000,00	\$ 54.150,00	
Total				\$ 889.126,53	\$ 889.126,53

Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC

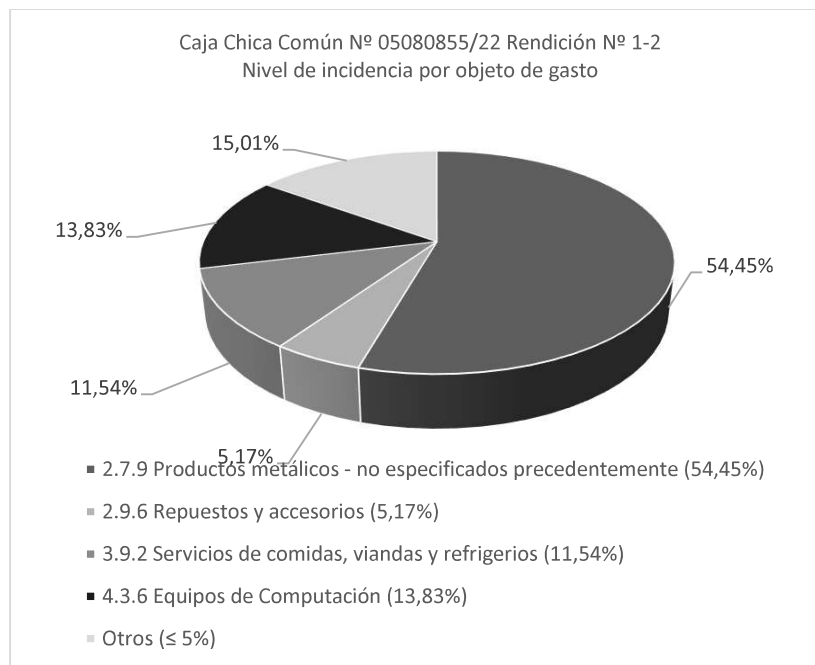
IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Gráfico N° 2



Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC
IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Gráfico N°3



Elaboración propia. Fuente: IF-2023-27645536-GCABA-DGTALMC
IF-2023-34456793-GCABA-DGTALMC / SIGAF

Se efectuó, asimismo, el análisis de los expedientes de fondos por viáticos correspondientes a viajes de misiones oficiales para verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la solicitud, tramitación y rendición de los mismos.

Del mencionado relevamiento surgen los siguientes comentarios:

- Todos los casos corresponden a rendiciones no documentadas⁵⁰.
- Sólo en 1 expediente se verificó el informe gráfico con la invitación al evento⁵¹.
- El EX-2022-41432220 no cuenta con el formulario de informe de resultado de gestión⁵².

VI.5. Devengado de Gastos Generales

En relación a la ejecución registrada como Devengado de Gastos Generales, el auditado informó 2 operaciones relativas a la inscripción en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual⁵³.

⁵⁰ Solo se contemplará el procedimiento para la rendición en forma NO documentada en los casos de entregas de fondos en concepto de viáticos según lo establecido en el art.9 del anexo IV de la resolución 97/MEFGC/19, la presentación aludida sólo rige para la rendición de viáticos y en la medida que no se reclamen reconocimiento de gastos solicitando posteriormente el 25% sobre el monto asignado previsto en el art.13 del anexo V de la mencionada resolución.

La repartición deberá presentar el formulario "declaración jurada" conforme el modelo n°4 del anexo X de la presente norma, firmado por cada funcionario y/o agente que hubiera sido oportunamente autorizado a viajar. El contenido del formulario citado en el párrafo anterior es entera responsabilidad del funcionario y/o agente que lo suscriba, se deberá suscribir un formulario por cada agente y/o funcionario autorizado a viajar.

⁵¹ Pto. 1 del anexo III de la Disposición n°30/DGCG/19 "Informe gráfico con la invitación al evento en el que conste la fecha del mismo".

⁵² Pto. 3 del anexo IV de la Disposición n°30/DGCG/19 [...] "Para proceder a la rendición de fondos incluidos en los puntos "1. Rendición no documentada" y "2. Rendición documentada" se deberá vincular al EE: [...] Formulario "informe de resultado de gestión" obrante en el anexo V modelo 2 de la resolución 97/MEFGC/19.

⁵³ EX-2022-14800292- -GCABA-DGTALMC (\$22.620,00) y EX-2022-24616505- -GCABA-DGTALMC (\$8.208,60).

A esto se suma el registro DGG N° 98810/2022⁵⁴, por \$12.138,71, advertido en la base de transacciones del Prg. 1, el cual no fue incluido en la respuesta de origen. Ante ello, se trasladó la consulta al auditado, mediante NO-2023-00018841-AGCBA-DGCUL, el cual expresa que:

*"... Sobre la operación consultada, [...] corresponde a la ejecución realizada por parte de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), mediante llave transversal, relacionada con la actualización de licencias, este comprobante de devengado particularmente es por la parte correspondiente al pago del impuesto I.V.A., tal cual hace referencia en su descripción, se envían como documento de respaldo, DGG y el PRD del cual se desprende..."*⁵⁵

En este sentido, se aclara que la respuesta precitada fue acompañada con el PRD N° 84780/2022⁵⁶, que da origen a la operación DGG en cuestión. Con independencia de lo expuesto, en el propio formulario queda de manifiesto que, al tratarse de una operación en dólares, hay una diferencia de cambio entre el valor de la orden de compra y el monto actualizado al confeccionar el PRD, producto de la cotización de la moneda en ese momento. El monto del DGG 98810/2022 coincide con dicho valor, por lo que se concluye que no obedece al pago de IVA, sino al pago de esa diferencia de cambio.

⁵⁴ EXP/4656491/2021-RES/36/2021.

⁵⁵ IF-2023-34456793--GCABA-DGTALMC.

⁵⁶ El cual forma parte de la tramitación de la Contratación Directa ASINF, que cursa por Expte. N° 4656491/21.

Dada la naturaleza y escala del gasto DGG (\$42.967,31), se exime su análisis pormenorizado en el presente examen.

VII. Observaciones

VII.1. Compras y Contrataciones Ley N° 2095

VII.1.1. Observaciones de carácter general

1. Se advierte una deficiente planificación anual de compras y contrataciones en el ejercicio 2022, que se evidencia en un alto número de contrataciones efectuadas mediante invocación del Decreto N°433/16, como así también por el dictado de múltiples actos administrativos de ampliación o prórroga de los contratos concertados⁵⁷.
2. En el total de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares estudiados, que rigen las contrataciones celebradas bajo los procedimientos establecidos en la Ley 2.095, se impide que sean oferentes a las sociedades irregulares, o, de hecho. Esto constituye una limitación irrazonable a la concurrencia de potenciales oferentes, que no encuentra sustento en la normativa vigente⁵⁸.
3. En las contrataciones menores que tramitaron en los expedientes N°2022-06381564, 2022-07108523, 2022-27544262 y en la licitación pri-

⁵⁷ Sobre 2 licitaciones públicas analizadas, 1 fue prorrogada, la licitación privada fue ampliada dos veces y sobre las 10 contrataciones menores relevadas se efectuaron 8 ampliaciones y 3 prórrogas.

⁵⁸ Artículos 7 y 89 de la Ley N° 2095.

vada N°2022-28750218, las operatorias se concretaron bajo la modalidad de compra unificada prevista en el artículo 42 de la Ley 2095, y del Decreto N°74/21, sin que esto conste en los actos administrativos de llamado o de adjudicación, o en los pliegos que rigen las contrataciones.

VII.1.2. Licitaciones Públicas

4. Observaciones al EE N° 2021-03296305:

- a. No obra en el expediente constancia de la publicación en el Boletín Oficial (ni en la página web del Gobierno de la Ciudad) del acto administrativo de llamado, tal cual lo prevé el art. 85 de la Ley 2095, y el art. 100 del Decreto N°168/19⁵⁹.
- b. No consta comunicación del llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), como lo estipula el art. 95 del Decreto N°168/19.
- c. No se agrega a la actuación el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP), en el que manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria, conforme lo requerido por el art. 40 del Decreto N°168/19.

⁵⁹ No obstante, la observación formulada, a través de la búsqueda en la página del Boletín Oficial, se advierte la publicación del acto administrativo de llamado en el BOCBA N°6043.

- d. No se encuentra agregada a la actuación, la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta. No obstante ello, figura como ingresada en el formulario BAC de presentación de la oferta (Artículo 92 inc. a) de la Ley 2095 y 101 inc. a) del Decreto N°168/19).
- e. No obra constancia de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, exigido mediante art. 92 inc. b) de la Ley 2095 y art. 101 inc. b) del Decreto N°168/19).
- f. No consta la publicación del acto administrativo de adjudicación con las formalidades exigidas el en artículo 103 de la Ley 2095 y en el artículo 112 del Decreto N° 168/19)⁶⁰.

5. Observaciones al EE N° 2021-38497874:

- a. Las Ordenes de Servicio, previstas en el P.E.T - punto 5.1, no constan en la actuación de trata, ni han sido producidas ante el expreso pedido de esta AGCBA⁶¹. Esto implica que no se tuvo acceso al tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se liquidó una determinada cantidad de horas. Adicionalmente, tampoco se tiene precisión del material requerido, toda vez que el mismo debe ser provisto por el contratista
- b. La planilla de tareas a cotizar, incorporada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluye determinadas marcas en los renglones a ofertar, sin que se acompañe al expediente un informe

⁶⁰ Como orden 0079 obra un certificado de comunicación oficial dirigido al adjudicatario informando que el acto administrativo de adjudicación se ha publicado en el Portal Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, extremos que no pudieron verificarse.

⁶¹ NO-2023-00025618-AGCBA-DGCUL.

técnico que fundamente su requerimiento, lo que contradice lo normado mediante art. 79 inc. 10.3 del Decreto N° 74/21.

- c. No consta comunicación del llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) como lo exige el art. 86 del Decreto N° 74/21.
- d. Se agregan al expediente distintas comunicaciones oficiales por medio de las cuales se le solicita a los oferentes información adicional, bajo apercibimiento de rechazar sus ofertas, pero no hay detalle de la documentación requerida, por lo que no puede constatarse su cumplimiento.
- e. No se incorpora a la actuación la publicación del acto administrativo de adjudicación, conforme lo establece el art. 103 de la Ley 2095, y el art. 103 del Decreto N°74/21⁶².
- f. Los remitos agregados al expediente tienen fecha anterior a las de las solicitudes de provisión, lo que implica que se prestó el servicio sin registrar previamente la afectación del gasto. En este sentido, el art. 60 de la Ley 70 establece que: "...*No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista...*".

⁶² No obstante la observación formulada, a través de la búsqueda en la página del Boletín Oficial, se advierte la publicación del acto administrativo de adjudicación en el BOCBA N°6326

VII.1.3. Licitaciones Privadas

6. Observaciones al EE N° 28750218-2022:

- a. Se cursan invitaciones, mediante comunicación oficial, a solo dos proveedores, apartándose de lo que establece el primer párrafo del art. 86 del Decreto 74/21.
- b. No hay constancia en el expediente de la publicación en el Boletín Oficial (o en la página Web del Gobierno de la Ciudad) del llamado a contratación, de acuerdo al art. 91 del decreto N°74/21.
- c. No consta la presentación de la DDJJ de propuesta competitiva por parte del oferente adjudicado, conforme lo requiere el art. 11 apartado b), y el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.
- d. No se encuentra agregada a la actuación la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta. Sin perjuicio de lo expresado, figura como ingresada en el formulario BAC de presentación de la oferta (Artículo 92 inc. a), y Artículo 92 inc. a) del Decreto N°74/21 y Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- e. Se encuentra agregada al expediente una comunicación oficial por medio de la cual se le solicita al único oferente información adicional, bajo apercibimiento de rechazar su oferta. Sin embargo, no hay detalle de la documentación requerida, por lo que no puede constatarse su cumplimiento.
- f. No luce en la actuación la carta de presentación por medio de la cual el oferente adjudicado manifiesta su decisión de participar en el procedimiento y acepta todas las cláusulas de los Pliegos de

Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, en línea con lo dispuesto por el art. 15 inc. 2 del PBCP).

- g. Se advierte un insuficiente detalle en relación al destino del gasto, toda vez que la descripción de las actividades que dan lugar al uso de pasajes y hospedajes no se incluye en todos los casos, y/o que no se declaran los datos de las personas beneficiarias.
- h. No consta la presentación de la póliza de caución vigente, exigida por el Ministerio de Turismo de la Nación, por parte de la firma adjudicada, conforme lo exige el art. 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- i. No hay constancia de la publicación en el Boletín Oficial (o en la página web del Gobierno de la Ciudad) del acto administrativo de adjudicación, siguiendo lo establecido por Artículo 103 de la Ley 2095, 103 del Decreto N°74/21 y el Artículo 22 del PBCG.
- j. No obra constancia de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en línea con el art. 92 inc. b) de la Ley 2095 y Artículos 76 y 92 inc. b) del Decreto N°74/21.
- k. Las facturas presentadas por el proveedor y agregadas al expediente no cumplen con las formalidades que establece el art. 26 del PBCG, toda vez que no detallan el número de Parte de Recepción Definitiva, ni poseen una descripción de los conceptos facturados.

VII.1.4. Contrataciones Menores

- 7. En las 10 actuaciones relevadas no consta la publicación del llamado a presentar ofertas en la página web del Gobierno de la Ciudad, según lo

estipulan los actos administrativos que aprueban los pliegos y llamados a contratación.

8. En los 4 casos donde el gasto de la contratación se imputa en más de un ejercicio, no consta intervención de la OGEPU⁶³.
9. En la totalidad de las actuaciones no consta certificado o documento que acredite la situación de los miembros de las firmas adjudicatarias respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 7 de la Ley 269).
10. En la totalidad de los casos analizados, no hay constancia de publicación del acto administrativo de adjudicación en la página web del Gobierno de la Ciudad, y, en 9 de estos expedientes no consta la publicación en el Boletín Oficial (Artículo 23 del PBCG y Actos Administrativos de adjudicación)⁶⁴.
11. En los Expedientes N°2020-25263416 y N°2020-27225048 no se establece con claridad el plazo de vigencia del contrato en los actos administrativos de llamado y de adjudicación, ni los pliegos, ni en las circulares emitidas en las actuaciones.
12. En los Expedientes N° 2020-25263416, N°2020-27225048 y N°2021-26661782 no constan las afectaciones presupuestarias de las ampliaciones y prórrogas de los contratos.
13. En 1 de los 5 expedientes (20%)⁶⁵ en los que la contratación se instrumenta bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, no hay informe

⁶³ Conforme artículo 27 inc. b) de los Decretos N°32/2020, N°484/2020 y N°430/2021 –Expedientes N° 2020-25263416, 2021-26661782, 2022-37095490 y 2022-38938825.

⁶⁴ Expedientes N° 2020-27225048, 2021-07368115, 2021-26661782, 2022-06381564, 2022-07108523, 2022-10527067, 2022-27544262, 2022-37095490 y 2022-38938825.

⁶⁵ Expediente N°2021-07368115.

elaborado por la OGESE u OGEPU, emitido conforme lo establece el párrafo 8° del art. 40 del Decreto N° 74/21, en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria.

14. En 2 casos de los 7 aplicables (28,57%), no se agrega a las actuaciones la documentación presentada por las firmas oferentes que no resultaron adjudicadas, lo que impide comparar las ofertas recibidas y su ajuste a lo requerido en los pliegos que rigen las contrataciones⁶⁶.
15. En 5 casos se remite a los oferentes distintas comunicaciones solicitando documentación complementaria, bajo apercibimiento de desestimar su oferta. En 4 de estos expedientes (40%)⁶⁷, no hay detalle de la información requerida, por lo que no puede constatarse su cumplimiento. Complementariamente, en la restante actuación, N°2021-07368115, donde consta la documentación solicitada, no obra constancia del cumplimiento de la intimación, cursada por comunicación oficial al adjudicado.
16. En el Expediente N° 2022-06381564 se invita a cotizar a un solo proveedor soslayando lo que establece el artículo 38 inciso d) del Decreto N°74/21.
17. En 2 de los 3 casos aplicables (66,66%)⁶⁸, no se encuentra agregada a las actuaciones la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta. No obstante ello, figura como ingresada en el formulario BAC de presentación de la oferta (Artículo 92 inc. a), y Artículo

⁶⁶ Expedientes N°2021-07368115 y 2022-38938825.

⁶⁷ Expedientes N°2022-06381564, 2022-07108523, 2022-10527067 y 2022-27544262.

⁶⁸ Expedientes N°2022-06381564 y 2022-07108523.

92 inc. a) del Decreto N°74/21 y Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

18. En el Expediente N° 2022-07108523 se desestima la mejor oferta en términos económicos, alegando que el oferente no logró cumplimentar requisitos administrativos, sin que se detalle en el expediente cuáles son estos incumplimientos.

19. En la actuación N°2022-27544262, las sucesivas ampliaciones del contrato, que operaron en el expediente, constituyen una transgresión del límite establecido para efectuar contrataciones menores de 100.000 Unidades de Compra, establecido en el artículo 38 de la Ley 2095. De esta manera se desvirtúa el tipo de contratación por la utilización excesiva, en términos cuantitativos, de la modalidad de compra prevista en el artículo 40 de la Ley 2095⁶⁹.

20. En el Expte. N° 06381564/2022, se advierte un insuficiente detalle en relación al destino del gasto, toda vez que la descripción de las actividades que dan lugar al uso de pasajes y hospedajes no se incluyen en todos los casos, y/o que no se declaran los datos de las personas beneficiarias

21. Incumplimientos de los adjudicatarios al artículo 15 de los PByCP:

⁶⁹ El Artículo 38 de La Ley 2095 establece que "La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien (100.000) unidades de compra". Por Ley 6507 se fijó el valor de la Unidad de Compra en \$62 para el ejercicio 2.022, por lo que el límite para utilizar el procedimiento de Contratación Menor era de **\$6.200.000**. Ahora bien, por Disposición N°79-DGTAMC-2022 se adjudicó la contratación por \$3.055.000, mientras que por Disposiciones N°132-DGTAMC-2022 y N°146-DGTAMC-2022 se amplió la Orden de Compra en \$ 3.019.750 y \$ 423.000 respectivamente, totalizando en **\$6.497.750**

- a. En 5 de 8 casos aplicables (63%)⁷⁰ no consta nota del proveedor seleccionado, manifestando el conocimiento y aceptación de los pliegos y circulares que rigen la contratación.
- b. En 3 actuaciones de las 10 relevadas (30%)⁷¹, no obra DDJJ de aptitud para contratar, acompañada con la oferta de la firma adjudicada, conforme a los términos del Anexo I del PBCG.
- c. En 5 de las 7 actuaciones aplicables (71%)⁷² no obra la DDJJ de propuesta competitiva conforme el Artículo 11 inc. b) del PBCG y su Anexo II.
- d. En los 5 casos del total de expedientes relevados, no se acompaña la DDJJ donde el oferente ganador declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del 50% del activo total de la empresa⁷³.
- e. No obra DDJJ de aceptación la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, por parte de la empresa adjudicataria, en 5 actuaciones⁷⁴.

⁷⁰ Expedientes N°2020-25263416, 2020-27225048, 2021-07368115, 2021-26661782 y 2022-10527067.

⁷¹ Expedientes N°2021-07368115, 2022-10527067 y 2022-38938825.

⁷² Expedientes N°2022-06381564, 2022-07108523, 2022-10527067, 2022-27544262 y 2022-38938825.

⁷³ Expedientes N°2020-25263416, 2021-07368115, 2021-26661782, 2022-10527067 y 2022-38938825.

⁷⁴ Expedientes N°2020-25263416, 2021-07368115, 2021-26661782, 2022-10527067 y 2022-38938825.

- f. En 2 de 4 casos aplicables (50%)⁷⁵, falta oferta económica firmada por el representante legitimado de las firmas adjudicatarias.
- g. En 3 de los 10 expedientes relevados (30%)⁷⁶, no se acompaña la propuesta técnica del ganador de la contratación.
- h. En 3 de los 6 casos aplicables (50%)⁷⁷, no se agrega al expediente copia del estatuto o contrato social, acta de designación de autoridades de la sociedad adjudicatario.
- i. En 1 de 3 casos aplicables (33,33%)⁷⁸, no hay constancia de Inscripción en AFIP de oferente seleccionado, ni constancia de inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del adjudicatario.

22. Incumplimientos de los Pliegos de Especificaciones Técnicas por parte de las firmas adjudicadas:

- a. En el Expediente N°2020-25263416 falta DDJJ donde conste que todo su personal afectado a la prestación se encuentra cubierto una ART, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora (conforme Artículo 7.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas).
- b. En los Expedientes N°2021-26661782 y 2022-37095490 no obra listado de personal de la firma adjudicataria, afectado a la prestación del servicio, con los datos requeridos por el artículo 6 apartado f) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

⁷⁵ Expedientes N°2020-25263416 y 2021-26661782.

⁷⁶ Expedientes N° 2021-07368115; 2022-10527067; 2022-38938825.

⁷⁷ Expedientes N°2022-10527067, 2022-27544262 y 2022-38938825.

⁷⁸ Expediente N°2022-10527067.

c. En el Expediente N°2022-38938825 se verificaron los siguientes incumplimientos.

- i. No hay indicación del plantel de personal mínimo necesario para la prestación del servicio (Artículo 1.5).
- ii. No se ofrece un representante técnico a consideración de la Gerencia Operativa Mantenimiento, Gestión Edilicia Cultural y Tecnología (Artículo 1.8).
- iii. Falta planilla de materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones (Artículo 1.17).
- iv. No hay constancia de visita a las instalaciones (Artículos 1.24.1 y 1.26).
- v. No se acompaña al expediente "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora (Artículo 1.27.1).

VII.1.5. Adquisiciones por aplicación del Dto. 433/2016

23. Durante el ejercicio 2022 el Ministerio de Cultura incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 - texto consolidado por Ley 6588, y reglamentarias), mediante la aplicación de Decreto N°433/16 y

modificatorios. Se incumple, asimismo, con los deberes establecidos en el artículo 5 inciso d) de la Ley 6357⁷⁹.

24. En esta línea, se advierte una deficiente planificación anual de compras y contrataciones, toda vez que las operaciones efectuadas por Decreto N° 433/16 tienen por objeto prestaciones habituales como servicios de desinfección, o reparaciones edilicias y soluciones a problemas de infraestructura de larga data.

25. Específicamente, mediante 4 operaciones diversas⁸⁰, se contrata la reparación integral de distintas áreas del edificio ubicado en Av. de Mayo 575, sin que se justifique por qué no se realizó una única contratación por los procedimientos de la Ley N° 2095, o bien, de la Ley N° 6246, de Obra Pública.

26. Se advierte un deficiente análisis por parte de la Administración, de la información que obra en el RIUPP correspondiente a las firmas cuyos presupuestos son admitidos, que operó en desmedro del principio general de libre competencia y la correcta admisión de las ofertas. Específicamente:

- a. En el Expediente N° 2022-47988592 dos de las firmas que presentaron presupuestos tienen el mismo apoderado⁸¹.

⁷⁹ Ley N° 6357 – Art. 5 "Deberes.- Los sujetos comprendidos en el presente Régimen deben cumplir con las siguientes obligaciones:" "...inc. d) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan, los principios dispuestos en la Ley 2095 (texto ordenado Ley N° 6588) y la Ley 6246, o la/s que en un futuro la/s reemplace/n, como así también los demás principios y disposiciones vigentes en la materia",

⁸⁰ Tramitadas bajo EE N° 2022-21711918, 2022-47988592, 2022-48144729 y 2022-48148854.

⁸¹ Cooperativa de Trabajo Abriendo Caminos Ltda y Cooperativa de Trabajo El Río Ltda,

- b. En los Expedientes N° 2022-46406555 y 2022-47570646 los socios de una de las empresas son apoderados de otra, y no hay información sobre la composición societaria de la restante firma⁸².
- c. En el Expediente N° 2022-45571944 la oferta seleccionada no se encuentra firmada por el representante de la empresa o un apoderado.

27. En 5 de 5 casos aplicables (100%)⁸³, por los que tramitó la adquisición de servicios de desinfección integral, no obra instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación, por lo que se elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA. Por otro lado, en los 8 expedientes⁸⁴ en los que se adquieren servicios de reparación de distintos edificios, si bien la nota de solicitud contiene especificaciones técnicas de las tareas a realizar, no consta su recepción y aceptación por parte de oferente seleccionado.

28. No se advierte rotación en las empresas a las que se le solicita presupuesto al momento de contratar los servicios de desinfección. Como consecuencia de ello, en 4 de los 5 expedientes de trámite, se selecciona al mismo proveedor⁸⁵.

⁸² Dos de los socios de la firma Pixel Construcciones SRL son apoderados de JC Construcciones. No hay información de la composición societaria de Gulma SRL;

⁸³ Expedientes N° 2022-14258524, 2022-30680921, 2022-30701255, 2022-32232595 y 2022-45571944.

⁸⁴ Expedientes N° 2022-21711918, 2022-23190518, 2022-25978674, 2022-46406555, 2022-47570646, 2022-47988592, 2022-48144729 y 2022-48148854.

⁸⁵ Expedientes N° 2022-14258524, 2022-30680921, 2022-30701255, 2022-32232595 y 2022-45571944.

29. En todas las actuaciones, la solicitud de gastos es de fecha posterior a la prestación del servicio contratado⁸⁶.
30. En la totalidad de los actuados no obra constancia de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de aprobación del gasto.
31. En el total de los casos estudiados, no obra información de la firma contratada respecto su situación frente a AFIP ni respecto a IIBB en los expedientes.

VII.1.6. Fondos Extrapresupuestarios

32. Observaciones al Expediente 2022-5917309-GCABA-MCGC:

- a. No consta la condición de venta "contado"⁸⁷:
- i. Rendición N° 1: En 9 de los 14 comprobantes (64,29%)⁸⁸.
En 2 casos adicionales (14,28%)⁸⁹ figura la forma de pago en lugar de dicha condición.
 - ii. Rendición N° 2: En 8 de los 15 comprobantes (53,33%)⁹⁰
En 1 caso adicional (6,6%)⁹¹ figura en la forma de pago

⁸⁶ En este sentido el artículo 60 de la Ley 70 establece que: "...No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista...". Sin perjuicio de lo expresado, el propio Decreto N° 433/16 estipula que. "...el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos..."

⁸⁷ Disp. N° 27/DGCG/19 -anexo I -Pto.11) La Condición de venta debe ser contado.

⁸⁸ Comprobantes N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.

⁸⁹ Comprobantes N° 4 y 14.

⁹⁰ Comprobantes N° 1, 4, 5, 7, 8, 11, 13 y 15.

⁹¹ Comprobante N° 14.

"crédito" en lugar de dicha condición, y en ¹⁹² caso más (6,66%) "cuenta corriente", correspondiéndose estas últimas con formas de pago a plazo.

- iii. Rendición N° 3: En 6 de los 10 (60%)⁹³ comprobantes. En 1 caso adicional (10%)⁹⁴ figura "cheque" en lugar de dicha condición, correspondiendo esta última a la forma de pago y no a la condición de venta.
- iv. Rendición N° 4: En 7 de los 11 (63,63%)⁹⁵ comprobantes.
- v. Rendición N° 5: En 4 de los 6 (66,66%)⁹⁶ comprobantes.
- vi. Rendición N° 6: En 4 de los 12 (33%)⁹⁷ comprobantes. En 6 casos adicionales (50%)⁹⁸ figura "efectivo" en lugar de dicha condición, indicando esto último la forma de pago y no la condición de venta.

b. Servicio prestado en provincia de Buenos Aires sin que conste justificación en el acto administrativo correspondiente⁹⁹.

- i. Rendición N° 1: En 1 de 14 (7,14%)¹⁰⁰ comprobantes.

⁹² Comprobante N° 2.

⁹³ Comprobantes N° 2, 3, 4, 5, 7 y 9.

⁹⁴ Comprobante N° 1.

⁹⁵ Comprobantes N° 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 11

⁹⁶ Comprobantes N° 1, 3, 5 y 6.

⁹⁷ Comprobantes N° 4, 6, 11 y 12.

⁹⁸ Comprobantes N° 2, 3, 7, 8, 9 y 10.

⁹⁹ Disposición n°27/DGCG/19 -anexo I -Pto.4) *Deberá priorizarse la realización de gastos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose señalar expresamente en el acto administrativo de aprobación del gasto, si existiera algún tipo de excepción por razones de urgencia o exclusividad.*

¹⁰⁰ Comprobante N° 14.

- ii. Rendición N° 2: En 3 de 15 (20%)¹⁰¹ comprobantes.
- iii. Rendición N° 3: En 2 de 10 (20%)¹⁰² comprobantes.
- iv. Rendición N° 4: En 2 de 11 (18,18 %) ¹⁰³ comprobantes.
- v. Rendición N° 5: En 1 de 6 (16,66%)¹⁰⁴ comprobantes.
- vi. Rendición N° 6: En 2 de 12 (16,66%)¹⁰⁵ comprobantes.

33. Observaciones al Expediente 2022-5080855-GCABA-DGTALMC:

- a. No consta la condición de venta "contado":
 - i. Rendición N° 2: En 1 de 7 (14,28%)¹⁰⁶ comprobantes.
- b. Se especifica "efectivo" como condición de venta, indicando esto la modalidad de pago y no dicha condición:
 - i. Rendición N° 1: En 2 de 11 (18,18%)¹⁰⁷ comprobantes.
- c. Servicio prestado en provincia de Buenos Aires sin que conste justificación en el acto administrativo correspondiente:
 - i. Rendición N° 1: En 1 de 11 (9,09%)¹⁰⁸ comprobantes.

¹⁰¹ Comprobante N° 3, 12, 13.

¹⁰² Comprobantes N° 3 y 8.

¹⁰³ Comprobantes N° 2 y 8.

¹⁰⁴ Comprobante N° 2.

¹⁰⁵ Comprobantes N° 1 y 5.

¹⁰⁶ Comprobante N° 7.

¹⁰⁷ Comprobantes N° 6 y 10.

¹⁰⁸ Comprobante N° 7.

34. Observaciones a las rendiciones de viáticos:

- a. En 3 de los 4 (75%)¹⁰⁹ expedientes relevados, no consta el informe gráfico con la invitación al evento¹¹⁰.
- b. En 1 de los 4 (25%)¹¹¹ expedientes relevados, la actuación no cuenta con el formulario de informe de resultado de gestión¹¹².

VIII. Recomendaciones

VIII.1. Compras y Contrataciones Ley N° 2095

VIII.1.1. Recomendaciones de carácter general

1. Extremar las medidas tendientes a lograr una planificación eficiente que redunde en una ejecución del gasto conforme a los cauces administrativos ordinarios, minimizando, de este modo, el uso de procedimientos de excepción en la adquisición de bienes y servicios.
2. Observar el principio de concurrencia respecto del tipo de sociedades en condiciones de presentarse como oferentes a procedimientos de adquisición de bienes y servicios del GCABA.

¹⁰⁹ Expedientes N° EX-2022-21689207, EX-2022-21691639 y EX-2022-41432220.

¹¹⁰ Pto. 1 del anexo III de la Disposición n°30/DGCG/19 "Informe gráfico con la invitación al evento en el que conste la fecha del mismo".

¹¹¹ Expedientes N° EX-2022-41432220.

¹¹² Pto. 3 del anexo IV de la Disposición n°30/DGCG/19 [...] "Para proceder a la rendición de fondos incluidos en los puntos "1. Rendición no documentada" y "2. Rendición documentada" se deberá vincular al EE: [...] Formulario "informe de resultado de gestión" obrante en el anexo V modelo 2 de la resolución 97/MEFGC/19.

3. Hacer constar en la letra de los actos administrativos de llamado y/o adjudicación que regulan los procedimientos de adquisición, el antecedente de derecho que da lugar a la tramitación bajo la modalidad de compra unificada.

VIII.1.2. Licitaciones Públicas

4. Recomendaciones derivadas del análisis del EE N° 2021-03296305:
 - a. Hacer constar en la actuación la publicación en el Boletín Oficial y/o en la página web del Gobierno de la Ciudad) del acto administrativo de llamado, tal cual lo prevé el art. 85 de la Ley 2095, y el art. 100 del Decreto N°168/19.
 - b. Hacer constar en la actuación la comunicación del llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), como lo estipula el art. 95 del Decreto N° 168/19.
 - c. Agregar a la actuación de trata el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP), en el que manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria, conforme lo requerido por el art. 40 del Decreto N°168/19.
 - d. Agregar a la actuación de trata la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta.



- e. Hacer constar en el expediente la documentación relativa a la garantía de cumplimiento del contrato, exigido mediante art. 92 inc. b) de la Ley 2095 y art. 101 inc. b) del Decreto N° 168/19).
- f. Promover y hacer constar en la actuación la publicación del acto administrativo de adjudicación con las formalidades exigidas el en artículo 103 de la Ley 2095 y en el artículo 112 del Decreto N° 168/19).

5. Recomendaciones derivadas del análisis del EE N° 2021-38497874:

- a. Producir y hacer constar en el expediente de trata, las debidas Órdenes de Servicio, requeridas en los pliegos, extremando las medidas tendientes a que éstas expresen el tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se liquidó una determinada cantidad de horas, como así también, el material provisto para la realización del trabajo.
- b. Abstenerse de incluir marcas específicas en la planilla de tareas a cotizar, incorporada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluye determinadas marcas; o bien, acompañe al expediente un informe técnico que fundamente su requerimiento puntual, todo ello, en cumplimiento de lo normado mediante art. 79 inc. 10.3 del Decreto N° 74/21.
- c. Hacer constar en la actuación de trata la debida comunicación del llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) como lo exige el art. 86 del Decreto N° 74/21.
- d. En toda comunicación oficial por la cual se exija a proveedores la subsanación de una presentación, mediante el requerimiento de

documentación adicional, debe constar de modo explícito aquello que se reclama, máxime cuando el incumplimiento implica el rechazo de la oferta.

- e. Hacer constar en la actuación la publicación del acto administrativo de adjudicación, conforme lo establece el art. 103 de la Ley 2095, y el art. 103 del Decreto N°74/21.
- f. Observar lo normado en el art. 60 de la Ley N°70, mediante el registro oportuno de la afectación preventiva. Esto es previo a cualquier operación administrativa que suponga prestación efectiva o compromiso cierto de prestación del servicio a contratar.

VIII.1.3. Licitaciones Privadas

6. Recomendaciones derivadas del análisis del EE N° 28750218-2022:

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del art. 86 del Decreto 74/21 respecto de la cantidad mínima de invitaciones (3) a ser cursadas en ocasión del llamado.
- b. Hacer constar en la actuación de trata la publicación del llamado a contratación en el Boletín Oficial y/o en la página web del Gobierno de la Ciudad), de conformidad con lo normado en el art. 91 del decreto N°74/21.
- c. Hacer constar en la actuación de trata la presentación de la DDJJ de propuesta competitiva por parte del oferente adjudicado, conforme lo requiere el art. 11 apartado b), y el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.
- d. Hacer constar en la actuación la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta.

- e. En toda comunicación oficial por la cual se exija a proveedores la subsanación de una presentación, mediante el requerimiento de documentación adicional, debe constar de modo explícito aquello que se reclama, máxime cuando el incumplimiento implica el rechazo de la oferta.
- f. Incorporar a la actuación de trata la carta de presentación por medio de la cual el oferente adjudicado manifiesta su decisión de participar en el procedimiento y acepta todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, en línea con lo dispuesto por el art. 15 inc. 2 del PBCP).
- g. Proveer al proceso, en su estadio de solicitud, el debido y suficiente detalle en relación al destino del gasto, evitando omitir datos relevantes como los de identificación de las personas beneficiarias.
- h. Hacer constar en la actuación de trata copia de la póliza de caución vigente, exigida por el Ministerio de Turismo de la Nación, por parte de la firma adjudicada, conforme lo exige el art. 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- i. Incorporar a la actuación la debida constancia de la publicación en el Boletín Oficial (o en la página web del Gobierno de la Ciudad) del acto administrativo de adjudicación, siguiendo lo establecido por Artículo 103 de la Ley 2095, 103 del Decreto N°74/21 y el Artículo 22 del PBCG.
- j. Incorporar a la actuación la debida constancia de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en cumplimiento con lo normado por art. 92 inc. b) de la Ley 2095 y Artículos 76 y 92 inc. b) del Decreto N°74/21.

- k. Verificar y hacer cumplir lo dispuesto en el 26 del PBCG, respecto del detalle e información específica que debe contener Las facturas presentadas por el proveedor y agregadas al expediente. En especial, el número de Parte de Recepción Definitiva, y una precisa descripción de los conceptos facturados.

VIII.1.4. Contrataciones Menores

- 7. Incorporar en la actuación de trata la constancia de publicación del llamado a presentar ofertas en la página web del Gobierno de la Ciudad, tal cual lo estipulan los actos administrativos que aprueban los pliegos y llamados a contratación.
- 8. Promover la intervención efectiva y oportuna de la OGEPU en los casos de operaciones donde el gasto de la contratación se imputa en más de un ejercicio, conforme artículo 27 inc. b) de los Decretos N°32/2020, N°484/2020 y N°430/2021.
- 9. Incluir en el expediente administrativo el certificado o documento que acredite la situación de los miembros de las firmas adjudicatarias respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado mediante Artículo 7 de la Ley 269.
- 10. Incluir en la actuación de trata tanto la constancia de publicación del acto administrativo de adjudicación en la página web del Gobierno de la Ciudad, como la de publicación en el Boletín Oficial (Artículo 23 del PBCG y Actos Administrativos de adjudicación).
- 11. Extremar los medios tendientes a fijar con claridad el plazo de vigencia del contrato en los hechos sustantivos del trámite como los actos administrativos de llamado y de adjudicación, los pliegos, y/o las circulares.

12. Hacer constar en los expedientes tramitatorios los registros de afectaciones presupuestarias correspondientes a las ampliaciones y prórrogas de los contratos.
13. Asegurarse de que, en los en que la contratación se instrumenta bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conste el informe elaborado por la OGESE u OGEPU, en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria, tal cual lo establece el párrafo 8° del art. 40 del Decreto N° 74/21,
14. Arbitrar las acciones necesarias tendientes a que la documentación presentada por las firmas oferentes que no resultan adjudicadas en un proceso licitatorio se incorpore a la actuación administrativa, a fin de poder comparar las ofertas recibidas y su ajuste a lo requerido en los pliegos que rigen las contrataciones, otorgando, de este modo, transparencia al proceso.
15. En toda comunicación oficial por la cual se exija a proveedores la subsanación de una presentación, mediante el requerimiento de documentación adicional, debe constar de modo explícito aquello que se reclama, máxime cuando el incumplimiento implica el rechazo de la oferta.
16. Dar cumplimiento lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto N° 74/21, respecto de la cantidad mínima de invitaciones a ser cursadas en ocasión del llamado.
17. Cumplir en agregar a las actuaciones la documentación que instrumenta la garantía de mantenimiento de oferta.
18. Incorporar a la actuación de trata el Dictamen de Evaluación de Ofertas, logrando, a la vez, proveer al trámite de un documento elemental del

procedimiento, y despejar cualquier duda respecto de las razones de desestimación de una o más ofertas presentadas.

19. Observar los límites económicos impuestos por la normativa, en el caso de operaciones de contratación menor, evitando sucesivas ampliaciones del contrato, que desvirtúen el tipo de contratación por la utilización excesiva, en términos cuantitativos, de la modalidad de compra prevista en el artículo 40 de la Ley 2095.
20. Proveer al proceso, en su estadio de solicitud, el debido y suficiente detalle en relación al destino del gasto, evitando omitir datos relevantes como los de identificación de las personas beneficiarias.
21. Verificar y hacer cumplir las exigencias, requisitos y condiciones normadas por los Pliegos de Especificaciones Generales, de acuerdo a los incumplimientos detectados.
22. Verificar y hacer cumplir las exigencias, requisitos y condiciones normadas por los Pliegos de Especificaciones Técnicas, por parte de las firmas adjudicadas

VIII.1.5. Adquisiciones por aplicación del Dto. 433/2016

23. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras y Contrataciones (Ley N° 2.095), ateniéndose a sus preceptos y mandatos.
24. y 25.- Extremar las medidas necesarias tendientes a fortalecer el proceso de planificación anual de compras y contrataciones, a fin de evitar la aplicación del Decreto N° 433/16 como modo de adquisición de bienes y servicios para resolver prestaciones habituales como servicios de desinfección, o reparaciones edilicias y soluciones a problemas de infraestructura de larga data.

26. Extremar las medidas de control en relación a los presupuestos/proveedores admitidos a fin de garantizar la observancia del principio general de libre competencia y la correcta admisión de las ofertas.
27. Con independencia de lo observado y recomendado hasta aquí en relación a la aplicación del Dto. 433/2016, se sugiere enfáticamente, abstenerse de llevar adelante una contratación sin que quede acabadamente de manifiesto las características del bien y/o servicio requerido, como así también las condiciones en las que se procederá a su adquisición.
28. Se recomienda que en toda operación en la que proceda la invitación de dos o más oferentes a cotizar, se vele por la rotación necesaria a fin de otorgarle transparencia a la selección y evite la concentración de adjudicaciones en una reducida cantidad de proveedores.
29. Asegurarse de que la solicitud de gastos sea registrada con anterioridad a la prestación del servicio contratado.
30. Dar publicidad al acto administrativo de aprobación del gasto, en especial cuando se trata de operaciones encauzadas por fuera de la Ley de compras.
31. Incorporar a la actuación de trata los datos fiscales de los proveedores seleccionados.

VIII.1.6. Fondos Extrapresupuestarios

32. Recomendaciones derivadas del Expediente 2022-5917309-GCABA-MCGC:
 - a. Dar cumplimiento a lo normado Disp. N° 27/DGCG/19 -anexo I - Pto.11), en relación a que debe constar la condición de venta como "contado".

- b. Dar cumplimiento a lo normado mediante Disposición n°27/DGCG/19 -anexo I -Pto.4) proveyendo la justificación cuando se contrata un servicio prestado en provincia de Buenos Aires.

33. Observaciones al Expediente 2022-5080855-GCABA-DGTALMC:

- a. y b.- Dar cumplimiento a lo normado Disp. N° 27/DGCG/19 -anexo I -Pto.11), en relación a que debe constar la condición de venta como "contado".
- c. Dar cumplimiento a lo normado mediante Disposición n°27/DGCG/19 -anexo I -Pto.4) proveyendo la justificación cuando se contrata un servicio prestado en provincia de Buenos Aires.

34. Observaciones a las rendiciones de viáticos:

- a. Incluir en la actuación el informe gráfico con la invitación al evento, tal cual lo dispuesto en el Pto. 1 del anexo III de la Disposición n°30/DGCG/19.

Hacer constar en la actuación el formulario de informe de resultado de gestión, de acuerdo a lo dispuesto en el Pto. 3 del anexo IV de la Disposición n°30/DGCG/19.

IX. Conclusión

El relevamiento efectuado sobre Programa 1 - "Actividades Centrales de Cultura", Actividad 1000 – "Conducción", Actividad 2000 "Administración y Servicios Generales"; Ejercicio 2022, permite concluir, por una parte, que el Ministerio de Cultura incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en el régimen de compras y contrataciones, mediante la aplicación de Decreto N°433/16 y modificatorios; incumpléndose, asimismo con los deberes establecidos en el artículo 5 inciso d) de la Ley 6357. Por otro lado, en cuanto

al cumplimiento de la normativa de ajuste respecto de la promoción de los trámites, se advierte como aspecto saliente que, en una operación de adquisición de servicios para realizar reparaciones edilicias, mediante procedimiento de licitación pública, las ordenes de servicio, previstas en el P.E.T, no constan en la actuación de trata, ni han sido producidas ante el expreso pedido de esta AGCBA, lo cual implica que no se tuvo acceso al tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se liquidó una determinada cantidad de horas. Adicionalmente, tampoco se tiene precisión del material requerido, toda vez que el mismo debe ser provisto por el contratista. Existe documentación contenida en el entorno BAC, que no se encuentra incorporada a la actuación de trata, lo que afecta el expediente. Finalmente, los resultados restantes derivados del examen realizado permiten concluir que existe un margen de mejora en la producción y glosado de documentación tendiente a proveer a las actuaciones de trata de la debida y autónoma capacidad explicativa y de sustento documental de los hechos administrativos que hacen a la marcha de los trámites de adquisición de bienes y servicios por parte del Ministerio de Cultura

I Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad.
Ley 4736	4299	Eficacia jurídica de la firma digital, expedientes electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma electrónica
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 6292	5757	Ley de Ministerios – Deroga la Ley 5460 y modificatorias – Vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019.
Ley 6301	5867	Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31/12/20
Ley 6357	6018	Régimen de Integridad Pública – Establece los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses que rigen la función pública
Ley 6507	6285	Presupuesto de la Administración del GCBA para el ejercicio 2022– Prorroga la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2022- Fija en \$62 el valor de la Unidad de Compra
Ley 6552	6423	Modifica la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 N° 6507

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 6588	6517	Aprobó la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022
Ley 6595	6507	Modifica la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 N° 6507
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N° 433/GCBA/16	4941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados. Deroga los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Establece un procedimiento para la realización de operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20	5823	Declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 157/GCBA/20	5830	Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N° 224/13
Decreto N° 210/GCBA/20	5870	Reglamenta la Ley 6301
Decreto N° 74/GCBA/21	6069	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público
Decreto N° 125/GCBA/21	6101	Modifica el Decreto N° 157/GCBA/20
Decreto N° 225/GCBA/21	6161	Modifica el Decreto N° 433/16
Decreto N° 342/GCBA/21	6251	Modifica el Decreto N° 433/16 – Anexo I
Decreto N° 430/GCBA/21	6286	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022
Decreto N° 107/GCBA/22	6345	Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura
Decreto N° 279/GCBA/22	6441	Modifica el Decreto N° 433/16 – Anexo I

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución Nº4695/GCBA/MHyFGC/20	6022	Actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Resolución Nº35/GCBA/MHyFGC/22	6291	Modifica el Clasificador Presupuestario aprobado por Resolución Nº4665/MHyFGC/20
Disposición Nº6/GCBA/DGPGPP/22	6351	Aprueba las Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022

II – Anexo – Listado de operaciones de adquisición de servicios de publicidad (Partida 3.6.1)

Nº de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-06793979- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 1.820.000,00
EX-2022-06795760- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 1.820.000,00
EX-2022-09452115- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	PERFIL PERIODICOS SA	\$ 200.463,12
EX-2022-08793861- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 472.144,12
EX-2022-07944471- - GCABA-DGPLM	INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO / MEDIOS DIGITALES 2022	Web	IMS ARGENTINA S.R.L.	\$ 240.390,80
EX-2022-08867170- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 516.174,39
EX-2022-07989687- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 3.185.000,00
EX-2022-08882564- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	NRG SA	\$ 150.463,50
EX-2022-16283628- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 508.200,00
EX-2022-08862619- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 556.842,00
EX-2022-08792745- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 498.217,50
EX-2022-08794088- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 488.235,00
EX-2022-14250921- - GCABA-DGPLM	INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO / MEDIOS DIGITALES 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 1.743.924,60
EX-2022-14277210- - GCABA-DGPLM	INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO / MEDIOS DIGITALES 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 2.180.647,72
EX-2022-08873266- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 389.317,50
EX-2022-15076924- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Vía Pública	VISIVA ARGENTINA S.A.	\$ 396.000,00
EX-2022-14598891- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	SENTIDOS SA	\$ 1.006.236,00
EX-2022-12258068- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 2.548.000,00
EX-2022-14825118- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	VORTERIX SA	\$ 523.965,24
EX-2022-14501603- - GCABA-DGPLM	INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 2.000.000,00
EX-2022-14597668- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 650.496,00
EX-2022-14596737- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 650.496,00
EX-2022-14502150- - GCABA-DGPLM	INSTITUCIONAL / INFORMACION AL CIUDADANO 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 1.573.000,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-14607081- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	ARGENTINOS MEDIA SA	\$ 1.606.880,00
EX-2022-16777416- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Vía Pública	CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 143.295,00
EX-2022-14621673- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	MAN PRESS S.A	\$ 400.000,00
EX-2022-14816331- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	PERFIL PERIODICOS SA	\$ 1.298.157,70
EX-2022-15361487- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 700.000,00
EX-2022-14605995- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 409.948,00
EX-2022-14614057- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 2.372.164,18
EX-2022-08856393- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 45.719,85
EX-2022-18421491- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MAGALLANES MEDIA S.A.	\$ 347.969,93
EX-2022-15632195- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 246.272,72
EX-2022-17598356- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 500.000,00
EX-2022-15355891- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 3.997.562,51
EX-2022-15633062- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 464.132,75
EX-2022-16600944- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 2.548.000,00
EX-2022-14819660- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	AFAKOT SA	\$ 425.920,00
EX-2022-16000890- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	AFAKOT SA	\$ 499.125,00
EX-2022-17695395- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 194.871,71
EX-2022-15652873- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 999.999,66
EX-2022-16029624- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	SENTIDOS SA	\$ 235.836,56
EX-2022-15270642- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	EDITORIAL PERFIL SOCIEDAD ANONIMA	\$ 500.000,00
EX-2022-14595858- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 555.632,00
EX-2022-45689912- - GCABA-DGPLM	Terminá la Secundaria 2022	Tanda	POL-P PRODUCCIONES SRL	\$ 522.720,00
EX-2022-14594800- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Tanda	KUARZO ARGENTINA S.A.	\$ 1.005.171,20
EX-2022-14511399- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 400.000,00
EX-2022-17549380- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	TERRITORIO DIGITAL SA	\$ 450.000,00
EX-2022-17586337- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	TERRITORIO DIGITAL SA	\$ 150.000,00
EX-2022-20081661- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 4.032.000,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-20084292 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	HORIZONTES DEL SOL SAU	\$ 3.745.000,00
EX-2022-20085707 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 2.450.000,00
EX-2022-19708884 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	VITERBO ROMA S.A	\$ 1.600.000,00
EX-2022-17587894 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	ALTA DENSIDAD S.A.	\$ 375.000,00
EX-2022-08859626 - - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 508.200,00
EX-2022-17538038 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	ATLANTIDA DIGITAL S.A.	\$ 555.000,00
EX-2022-15813471 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 245.486,01
EX-2022-15816772 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 183.510,11
EX-2022-15811394 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	PERFIL PERIODICOS SA	\$ 499.524,30
EX-2022-15842731 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	POL-P PRODUCCIONES SRL	\$ 145.200,00
EX-2022-14652475 - - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 700.000,00
EX-2022-16290655 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 48.767,84
EX-2022-21074270 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	AD-POINT S.A.	\$ 2.659.500,00
EX-2022-17528296 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 50.290,84
EX-2022-15887806 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 174.693,75
EX-2022-20083251 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	HORIZONTES DEL SOL SAU	\$ 2.160.000,00
EX-2022-20174102 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	COLOR ONE S.A	\$ 1.553.399,15
EX-2022-14588809 - - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 400.000,00
EX-2022-19853195 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NE3 PUBLICIDAD S.R.L.	\$ 968.000,16
EX-2022-20086454 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.680.000,00
EX-2022-20292362 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ADMIRA S.A.	\$ 1.028.500,00
EX-2022-20704967 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 206.456,25
EX-2022-20709696 - - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 701.951,25
EX-2022-16038742 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	KUARZO ARGENTINA S.A.	\$ 202.145,63
EX-2022-14652796 - - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	ATLANTIDA DIGITAL S.A.	\$ 400.000,00
EX-2022-17601682 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	MAN PRESS S.A	\$ 200.000,00
EX-2022-16037998 - - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 186.037,50

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-21076247- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	AD-POINT S.A.	\$ 616.250,00
EX-2022-19886453- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 1.614.200,00
EX-2022-19885754- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 1.080.027,00
EX-2022-19879136- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 8.879.057,00
EX-2022-19870317- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 6.996.116,40
EX-2022-19854447- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 1.142.281,40
EX-2022-20433302- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 267.995,90
EX-2022-20461127- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 2.358.393,84
EX-2022-20455368- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 1.321.223,34
EX-2022-20664943- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 2.116.649,70
EX-2022-20429601- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 420.219,00
EX-2022-20721989- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 2.844.539,10
EX-2022-20432108- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 227.414,70
EX-2022-20457857- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 1.146.165,66
EX-2022-20452260- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 988.906,35
EX-2022-19887598- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 1.075.900,00
EX-2022-19888948- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.	\$ 959.467,60
EX-2022-20469255- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 414.501,48
EX-2022-20876397- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	HORIZONTES DEL SOL SAU	\$ 3.745.000,00
EX-2022-20422121- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 975.204,86
EX-2022-20426453- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 357.069,80
EX-2022-20419214- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 970.191,68
EX-2022-20459035- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 738.138,00
EX-2022-19691303- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.	\$ 338.800,00
EX-2022-20450777- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 578.877,90
EX-2022-20448871- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ESTATIC S.A.	\$ 846.255,12
EX-2022-20436463- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 1.473.219,38

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-20442790- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 1.440.356,40
EX-2022-22778043- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 9.158.399,25
EX-2022-20890851- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.680.000,00
EX-2022-20440573- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	GRUPO VIA SA	\$ 163.350,00
EX-2022-20357445- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ATACAMA SA DE PUBLICIDAD	\$ 3.043.500,00
EX-2022-20358761- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	COLOR ONE S.A	\$ 2.918.293,60
EX-2022-20911531- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	HORIZONTES DEL SOL SAU	\$ 2.160.000,00
EX-2022-23235653- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	ALTA DENSIDAD S.A.	\$ 3.025.149,43
EX-2022-20895464- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 4.032.000,00
EX-2022-20917334- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	VITERBO ROMA S.A	\$ 1.600.000,00
EX-2022-20854389- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PC PUBLICIDAD S.A.	\$ 2.450.000,00
EX-2022-21159639- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	VITERBO ROMA S.A	\$ 300.000,00
EX-2022-20479243- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 259.861,39
EX-2022-21428672- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 244.571,25
EX-2022-21417991- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 4.497.918,48
EX-2022-21420407- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 1.957.477,50
EX-2022-23231822- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	EVENTOS PRODUCCIONES S.A	\$ 1.029.105,00
EX-2022-21419786- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	EVENTOS PRODUCCIONES S.A	\$ 2.172.555,00
EX-2022-22771395- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 5.015.106,36
EX-2022-19703581- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	MABELE SA	\$ 1.000.000,00
EX-2022-22780711- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.728.362,79
EX-2022-20820297- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	MEDIOS DE INTERIOR S.A.	\$ 534.820,00
EX-2022-20433452- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	BRAND PLUS SRL	\$ 1.228.905,00
EX-2022-20443713- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEWS TRANS SRL	\$ 971.302,50
EX-2022-20141047- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 252.000,00
EX-2022-15870340- - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Tanda	ARGENTINOS MEDIA SA	\$ 290.400,00
EX-2022-20733062- - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Web	THX - MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 3.500.000,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-21248051 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	PUBLICIDAD SARMIENTO SOCIEDAD ANONI	\$ 1.989.400,00
EX-2022-22769736 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 2.630.842,50
EX-2022-20924370 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	DELFINO MAGNUS S.R.L.	\$ 1.350.000,00
EX-2022-20481649 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 2.691.760,45
EX-2022-21423503 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.411.496,28
EX-2022-22779933 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.958.385,00
EX-2022-19705060 - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 3.185.000,00
EX-2022-17535027 - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 330.729,26
EX-2022-21075641 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	AD-POINT S.A.	\$ 2.659.500,00
EX-2022-20432456 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	UMBRA S.A.	\$ 1.040.230,00
EX-2022-20435784 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	IMBER S.A.	\$ 2.887.375,20
EX-2022-21418649 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	PRAXIS SRL	\$ 4.465.639,79
EX-2022-21422312 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 1.953.666,00
EX-2022-20720252 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 2.844.539,10
EX-2022-21421638 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 5.417.412,00
EX-2022-22779055 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 4.945.512,00
EX-2022-21073298 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	AD-POINT S.A.	\$ 616.250,00
EX-2022-21420993 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	PRAXIS SRL	\$ 9.359.664,60
EX-2022-20446903 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	ADMIRA S.A.	\$ 1.028.500,00
EX-2022-20360309 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	VIA PUBLICA CLAN S.A.	\$ 1.974.720,00
EX-2022-25660676 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	VORTERIX SA	\$ 552.619,58
EX-2022-24622139 - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 2.548.000,00
EX-2022-21424449 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	ALTA DENSIDAD S.A.	\$ 5.095.289,43
EX-2022-22793230 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	PRAXIS SRL	\$ 4.536.965,66
EX-2022-20639018 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 14.000,00
EX-2022-21420555 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 8.357.349,00
EX-2022-20517149 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 46.200,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-21427513- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	NET TV S.A.	\$ 555.390,00
EX-2022-20667680- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 64.846,32
EX-2022-23244035- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	NET TV S.A.	\$ 740.520,00
EX-2022-25693962- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE E	\$ 406.560,00
EX-2022-26939183- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	Karina Scali	\$ 296.172,29
EX-2022-21194540- - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Tanda	IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 2.909.602,30
EX-2022-22792315- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	PRAXIS SRL	\$ 9.626.669,25
EX-2022-21421685- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 1.934.826,30
EX-2022-25663112- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE E	\$ 299.329,80
EX-2022-22972478- - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 1.979.829,23
EX-2022-25676758- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 2.134.440,00
EX-2022-25700772- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 330.318,21
EX-2022-25354149- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 400.000,00
EX-2022-25535730- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 2.009.205,00
EX-2022-25176935- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	THX - MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 3.500.000,00
EX-2022-25171375- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 407.635,00
EX-2022-25170571- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 1.000.000,00
EX-2022-25706239- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 1.118.040,00
EX-2022-25702504- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 1.090.072,12
EX-2022-25696468- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 1.091.215,57
EX-2022-26083804- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 900.000,00
EX-2022-25698744- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 638.263,63
EX-2022-25172203- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 3.780.525,00
EX-2022-25645338- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 1.533.312,00
EX-2022-25180963- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	ATLANTIDA DIGITAL S.A.	\$ 400.000,00
EX-2022-25646769- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 349.387,50
EX-2022-25644195- - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 1.045.440,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nº de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-23225808 - GCABA-DGPLM	DISFRUTE 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 252.285,00
EX-2022-25651824 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	TELEVISION ABC SA	\$ 495.495,00
EX-2022-25175959 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	ALTA DENSIDAD S.A.	\$ 1.000.000,00
EX-2022-25644764 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	ARGENTINOS MEDIA SA	\$ 1.045.440,00
EX-2022-25646359 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 1.132.560,00
EX-2022-28691877 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	AFAKOT SA	\$ 1.896.675,00
EX-2022-21038689 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 24.563,00
EX-2022-26486888 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 100.000,00
EX-2022-25352813 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 681.825,01
EX-2022-26614511 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	MEDIABIT SA	\$ 500.000,00
EX-2022-20635016 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 24.563,00
EX-2022-20671757 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 64.846,32
EX-2022-27832325 - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 2.548.000,00
EX-2022-25889655 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	FSN SRL	\$ 1.000.000,00
EX-2022-25355060 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	IMAGEN SATELITAL S.A	\$ 128.661,20
EX-2022-25513968 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	SELENE PUBLICIDAD S.A.	\$ 745.440,44
EX-2022-20738713 - GCABA-DGPLM	FERIA DEL LIBRO 2022	Web	THX - MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.000.000,00
EX-2022-25704694 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Tanda	KUARZO ARGENTINA S.A.	\$ 996.752,63
EX-2022-25660768 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	SENTIDOS SA	\$ 4.000.000,00
EX-2022-40621816 - GCABA-DGPLM	Cultura Rap 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 761.555,70
EX-2022-25357470 - GCABA-DGPLM	VACACIONES DE INVIERNO 2022	Web	MAGALLANES MEDIA S.A.	\$ 703.848,26
EX-2022-20647790 - GCABA-DGPLM	BAFICI 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 308.019,95
EX-2022-20721319 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Web	THX - MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 3.381.950,00
EX-2022-21035812 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 16.211,50
EX-2022-20988314 - GCABA-DGPLM	LA TRANSFORMACIÓN NO PARA 2022	Vía Pública	NEXO S.A.	\$ 16.211,50
EX-2022-36058654 - GCABA-DGPLM	Auspicio institucional Feria ARTEBA	Auspicio	FUNDACIÓN ARTEBA	\$ 10.000.000,00
EX-2022-33823677 - GCABA-DGPLM	Cultura Rap 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 761.555,70

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nº de actuación	Campaña en la que se enmarca el servicio	Medio de difusión	Proveedor	Devengado
EX-2022-37189720- - GCABA-DGPLM	Cultura Rap 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 761.555,70
EX-2022-31058706- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 3.185.000,00
EX-2022-39196524- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 2.548.000,00
EX-2022-40092647- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 86.368,59
EX-2022-40198748- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	NRG SA	\$ 266.800,65
EX-2022-31111413- - GCABA-DGPLM	Cultura Rap 2022	Vía Pública	P+D IDEAS CREATIVAS SRL	\$ 761.555,70
EX-2022-40135040- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	ARGENTINOS MEDIA SA	\$ 696.960,00
EX-2022-40135386- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 531.432,00
EX-2022-40136039- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA	\$ 449.212,50
EX-2022-40202902- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	POL-P PRODUCCIONES SRL	\$ 113.256,00
EX-2022-40204589- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 194.304,83
EX-2022-47729876- - GCABA-DGPLM	FIESTA DE LA EMPANADA 2022	Tanda	PERFIL PERIODICOS SA	\$ 196.150,68
EX-2022-45686860- - GCABA-DGPLM	Terminá la Secundaria 2022	Tanda	COMERCIAL MEDIOS SA	\$ 736.570,47
EX-2022-08860195- - GCABA-DGPLM	FIBA 2022	Tanda	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	\$ 522.720,00
EX-2022-44558596- - GCABA-DGPLM	Disfrutemos BA - Agenda Cultural 2022	Gráfica	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	\$ 1.911.000,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

III – Anexo – Muestra operaciones Dto. N° 433/2016

Expedientes	Rubro	Evento/Lugar	Proveedor seleccionado	Monto contratado (\$)
2022-14258524	Servicio de desinfección integral	Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla; Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla; Instituto de Investigación en Etnomusicología - (Dirección General de Enseñanza Artística)	Grub S.A.	\$ 3.888.900,00
2022-30680921	Servicio de desinfección integral	Edificios donde funcionan las sedes del Instituto Vocacional de Arte “Manuel José de Labardén” y la Escuela de Arte Dramático (Director General de Enseñanza Artística)	Grub S.A.	\$ 3.598.000,00
2022-30701255	Servicio de desinfección integral	Edificios donde funcionan el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, el Conservatorio Superior de Música Ciudad de Buenos Aires y el Instituto de Investigación en Etnomusicología (Director General de Enseñanza Artística)	Grub S.A.	\$ 4.890.000,00
2022-32232595	Servicio de desinfección integral	Centros Culturales: Artes del Parque Chacabuco; Barrio Rivadavia; Elías Castelnuovo; La Casita de la Selva; Macedonio Fernández; Nicolás Olivari; Saladiyo; Versalles (Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura)	Grub S.A.	\$ 3.690.000,00
2022-45571944	Servicio de desinfección integral, desratización y desinsectación	Edificios Torre Monumental, Museo Sívori, Museo de Arte Español Enrique Larreta, Museo Hispanoamericano Fernández Blanco y Casa Gironde, Museo de Humor y Barraca Peña	La Mantovana de Servicios Generales S.A	\$ 4.307.000,00
2022-46406555	Servicio de reparación y adecuación de la planta baja del edificio “Estudio Urbano”	Edificio “Estudio Urbano”, situado en Av. Curapaligüe 585, (Dirección General de Música)	Pixel Construcciones S.R.L.	\$ 10.221.700,00
2022-47570646	Servicio de reparación y adecuación general del Anfiteatro Eva Perón	Anfiteatro Eva Perón ubicado en la calle Leopoldo Marechal 832 (Dirección General de Música)	Pixel Construcciones S.R.L.	\$ 9.476.300,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

2022-47988592	Servicio de reparación integral y adecuación del depósito ubicado en el 2 Subsuelo del edificio sito en Av. de Mayo N° 575	Edificio sito en Av. de Mayo N° 575 (Ministerio de Cultura)	Cooperativa de Trabajo El Rio Ltda	\$ 3.695.653,00
2022-48144729	Servicio de reparación general y adecuación del ático del edificio sito en Av. de Mayo N° 575	Edificio sito en Av. de Mayo N° 575 (Ministerio de Cultura)	Cooperativa de Trabajo El Rio Ltda	\$ 4.520.607,00
2022-48148854	Servicio de reparación integral y adecuación de las oficinas 606 y 605 del edificio sito en Av. de Mayo N° 575	Edificio sito en Av. de Mayo N° 575 (Ministerio de Cultura)	Cooperativa de Trabajo Abriendo Caminos Limitada	\$ 3.639.395,00
2022-21711918	Servicio de reparación integral y adecuación de la oficina 306 del edificio situado en Av. De Mayo N° 575	3º piso del edificio situado en la Avenida de Mayo N° 575 (Ministerio de Cultura)	Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.	\$ 9.263.505,29
2022-23190518	Servicio de reparación y adecuación del depósito del edificio “Casa del Historiador Estrada”	“Casa del Historiador Estrada”, situado en calle Bolívar N° 466 - Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico	Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.	\$ 6.646.658,00
2022-25978674	Servicio de reparación y adecuación de la sala principal del edificio “Casa Virrey Liniers”	“Casa Virrey Liniers”, situado en calle Venezuela 496, (Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico)	Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.	\$ 4.983.000,00